

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 4 DE FEBRERO DE 1938.

Año XXX N° 1726

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO DECRETOS

Salta, Enero 24 de 1938.—

Expedientes: N° 2516—Letra C/937 y N° 1—Letra C/938.—

Debiendo procederse a las elecciones de Tres Diputados al Honorable Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la Honorable Legislatura de la Provincia, que cesan en sus mandatos respectivos el día 30 de Abril del corriente año; atento a las comunicaciones de fechas 29 y 30 de Diciembre de 1937, de los señores Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente; y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales N° 8.871, y con sujeción a lo establecido por los arts. 27, 70, 71 y 73 de la Ley de Elecciones de la Provincia N° 122;

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.— Convócase al electorado de la Provincia para el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero, a fin de elegir tres (3) Diputados al Honorable Congreso de la Nación; en reemplazo de los ciudadanos Ernesto M. Araoz, Abel Gómez Rincón y José María Saravia.

Art. 2°.— De acuerdo con los arts. 55 y 56 de la Ley Nacional N° 8.871, cada elector podrá votar hasta por dos (2) candidatos a elegirse.

Art. 3º.— Convócase, igualmente, para el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero, a los electores de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma: Por el de la **Capital**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, siete (7) diputados titulares y siete (7) diputados suplentes; por **Anta**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por la **Caldera**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Cafayate**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Cachi**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **La Candelaria**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente; por **Cerrillos**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Guachipas**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Santa Victoria**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **La Poma**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.—

Art. 4º.— De acuerdo con los artículos 27, inciso 1º, 70 y 71 de la Ley de Elecciones de la Provincia N° 122, cada elector de los Departamentos de: **Caldera**, **Cafayate**, **Cachi**, **Cerrillos**, **Guachipas**, **Santa Victoria** y **La Poma**, podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Cada elector del Departamento de **La Capital** podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, y por cuatro (4) diputados titulares y cuatro (4) diputados suplentes.

Cada elector del Departamento de **Anta** podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente y por Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes.

Cada elector del Departamento de **La Candelaria** podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente.

Art. 5º.— Hágase conocer este decreto del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, de la Honorable Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, y del Ministerio del Interior, a los efectos legales consiguientes.

Art. 6º.— Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma de ley, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 26 de 1938.—

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Atento a los decretos de fechas Diciembre 9 de 1931 (artículo 15), Enero 20 de 1934, Febrero 7 de 1934, y Enero 30 de 1936, señalando la jurisdicción electoral de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia; y,

### CONSIDERANDO:

Que el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero tendrán lugar las elecciones ordinarias para la renovación de los concejales y miembros de las Comisiones Municipales de la Provincia, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º. 68 y de la Ley de Elecciones de la Provincia n.º. 122 —

Que la H. Legislatura de la Provincia aún no ha sancionado la Ley general que fije la delimitación territorial de los Distritos Municipales, con arreglo a la facultad que al efecto le acuerda el artículo 172 de la Constitución de la Provincia; que, por otra parte, el Capítulo XIII— de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 68, establece, en forma correlativa a la disposición constitucional citada, la facultad de las Municipalidades y Comisiones Municipales para que, con la aprobación del Poder Ejecutivo, previo los informes de las reparticiones técnicas correspondientes, procedan mediante ordenanzas a la fijación del éjido urbano de las ciudades y pueblos de los Municipios, y, desde luego, estas disposiciones resultan complementarias de la Ley general de delimitación territorial de los Distritos Municipales, siendo facultad inherente al Gobierno comunal la organización dentro de la jurisdicción de cada municipio del éjido urbano, de las ciudades y pueblos que comprenda.—

Que no existiendo hasta el presente la Ley que manda sancionar el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo estima de la mayor urgencia y necesidad ineludible ratificar la jurisdicción electoral provisoria de los Municipios que fuera fijada por el Art. 15 del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros por el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia con fecha Diciembre 9 de 1931, máxime cuanto que sea jurisdicción electoral permanece en vigencia ratificada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Enero 20 de 1934 y Enero 30 de 1936, y por ser, además, dicha jurisdicción en la que cada municipalidad ó comisión municipal ejercita sus funciones administrativas y todos los actos relativos a la gestión de los intereses de carácter local, habiendo también servido de base para la constitución de los gobiernos municipales actuales.—

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1.º.— Ratifícase la jurisdicción electoral de los Municipios de la Provincia fijada por el Artículo 15 del Decreto de Diciembre 9 de 1931, y sucesivamente confirmada por los decretos de Enero 20 y Febrero 7 de 1934, y Enero 30 de 1936, en carácter provisorio hasta tanto la H. Legislatura sancione la Ley general de delimitación territorial de los Distritos Municipales conforme lo estatuido por el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, y cuya jurisdicción electoral es la siguiente:

**Municipalidad de la Capital:**

- Circuito n° 1 Mesas n° 1 al 25  
 Circuito n° 2 Mesas n° 1 al 16  
 Circuito n° 4 Mesas n° 1 al 3.—

**Municipalidad de Campo Santo:**

- Circuito n° 7 Mesas n° 1 al 8.—

**Municipalidad de General Güemes:**

- Circuito n° 8 Mesas n° 1 al 10.—  
 Circuito n° 9 Mesas n° 1 al 2.—

**Municipalidad de Metán.**

- Circuito n° 10 Mesas n° 1 al 12.—

**Municipalidad de Orán:**

- Circuito n° 21 Mesas n° 1 al 9  
 Circuito n° 22 Mesas n° 1 al 7  
 Circuito n° 25 Mesas n° 1 y 2.—

**Municipalidad de Tartagal:**

- Circuito n° 27 Mesas n° 1 al 13.—

**Municipalidad de R. de la Frontera I<sup>a</sup>. Sección.—**

- Circuito n° 41 Mesas n° 1 al 9  
 Circuito n° 42 Mesas n° 1 y 2.—

**Municipalidad de Rosario de Lerma:**

- Circuito n° 58 Mesas n° 1 al 6  
 Circuito n° 59 Mesas n° 1 y 2  
 Circuito n° 60 Mesas n° 1 al 3  
 Circuito n° 60 Mesas n° 4 al 7  
 Circuito n° 61 Mesas n° 1 al 4

**Comisión Municipal de San Lorenzo**

- Circuito n° 3 Mesas n° 1 al 4.—

**Comisión Municipal de La Caldera**

- Circuito n° 5 Mesas n° 1 y 2  
 Circuito n° 6 Mesas n° 1.—

**Comisión Municipal de Río Piedras**

- Circuito n° 11 Mesas n° 1 al 4.—

**Comisión Municipal de Galpón]**

- Circuito n° 12 Mesas n° 1, al 8.—  
 Circuito n° 13 Mesas n° 1 al 4.—

**Comisión Municipal de Anta (Joaquín V. Gonzalez)**

- Circuito n.º 14 Mesas n.º 1 y 2  
 Circuito n.º 15 Mesas n.º 1 al 3  
 Circuito n.º 16 Mesas n.º 1 al 4  
 Circuito n.º 17 Mesas n.º 1,2, 8 y 11.—

**Comisión Municipal de Quebrachal**

- Circuito n.º 16 Mesas n.º 5  
 Circuito n.º 17 Mesas n.º 3, 4, 5, 6, 7, 9, y 10.—

**Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Sud)**

- Circuito n.º 18 Mesas n.º 1 y 2  
 Circuito n.º 19 Mesas n.º 1 y 2.—

**Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Norte)**

- Circuito n.º 20 Mesas n.º 1 al 5.—

**Comisión Municipal de Pichanal**

- Circuito n.º 23 Mesas n.º 1 al 6.—

**Comisión Municipal de Embarcación**

- Circuito n.º 24 Mesas n.º 1 al 7.  
 Circuito n.º 26 Mesas n.º 1 al 3.—

**Comisión Municipal de Iruya**

- Circuito n.º 28 Mesas n.º 1 al 3  
 Circuito n.º 29 Mesas n.º 1 al,3.—

**Comisión Municipal de Santa Victoria**

- Circuito n.º 30 Mesas n.º 1 al 4  
 Circuito n.º 31 Mesas n.º 1 al 4.—

**Comisión Municipal de Cerrillos:**

- Circuito n.º 32 Mesas n.º 1 al 5.—

**Comisión Municipal de La Merced:**

- Circuito n.º 33 Mesas n.º 1 al 5.—

**Comisión Municipal de Chicoana:**

- Circuito n.º 34 Mesas n.º 1 al 8.—  
 Circuito n.º 35 Mesas n.º 1 y 2.—

**Comisión Municipal de Carril:**

- Circuito n.º 36 Mesas n.º 1 al 3.—

**Comisión Municipal de La Viña:**

- Circuito n.º 37 Mesas n.º 1 al 4.—

**Comisión Municipal de Coronel Moldes:**

Circuito N.º 38 Mesas n.º 1 al 4.—

**Comisión Municipal de Guachipas:**

Circuito n.º 39 Mesas N.º 1 al 3.

Circuito n.º 40 Mesas n.º 1, 2 y 3.—

**Comisión Municipal de R. de La Frontera 2a. Sección:**

Circuito n.º 42 Mesa n.º 3

Circuito n.º 43 Mesa n.º 1 al 3

Circuito n.º 44 Mesa N.º 1 al 5.—

**Comisión Municipal de El Tala: (Ruiz de los Llanos).**

Circuito n.º 46 Mesas n.º 1 al 4.—

**Comisión Municipal de La Candelaria:**

Circuito n.º 45 Mesas n.º 1 y 2.—

**Comisión Municipal de Cafayate:**

Circuito n.º 47 Mesas n.º 1 al 5

Circuito n.º 48 Mesas n.º 1 y 2.—

**Comisión Municipal de San Carlos:**

Circuito n.º 49 Mesas n.º 1 al 3.

Circuito n.º 50 Mesas n.º 1 y 2

**Comisión Municipal de Angastaco:**

Circuito n.º 51 Mesas n.º 1 al 3.—

**Comisión Municipal de Molinos:**

Circuito n.º 52 Mesas n.º 1 y 2

Circuito n.º 53 Mesas n.º 1 y 2

Circuito n.º 54 Mesas n.º 1 y 2

Circuito n.º 55 Mesas n.º 1.—

**Comisión Municipal de Cachi:**

Circuito n.º 56 Mesas n.º 1 al 5

Circuito n.º 57 Mesas n.º 1 al 3.—

**Comisión Municipal de La Poma:**

Circuito n.º 62 Mesas n.º 1 al 3.—

Art. 2º.—Hágase conocer este Decreto, en copia legalizada adjunta, del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los fines legales consiguientes.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

## H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA.—

Autoridades de comicio insaculados  
para las elecciones que tendrán lu-  
gar los años 1938—1939.—

### COLEGIO ELECTORAL N° 1 CAPITAL

#### Mesa N° 1

Presidente Zone Pedro Amadeo  
Suplente 1° Bellido Pedro  
Suplente 2° Cornejo Martín Francisco

#### Mesa N° 2

Presidente Sly Jorge Alberto Victor  
Suplente 1° Sanmillán Enrique  
Suplente 2° Guillen José

#### Mesa N° 3

Presidente Baigorria Domingo  
Suplente 1° Gaudelli Juan Carlos  
Suplente 2° Castillo Liborio

#### Mesa N° 4

Presidente Eguren Abel  
Suplente 1° Ibañez Ernesto  
Suplente 2° Ruiz Raúl Liborio

#### Mesa N° 5

Presidente Val Carlos Alberto del  
Suplente 1° Dates Juan Willen  
Suplente 2° Dávalos Juan Carlos

#### Mesa N° 6

Presidente Rojas Alfredo Ricardo  
Suplente 1° Gudiño Gustavo Adolfo  
Suplente 2° Baldi Pedro F.

#### Mesa N° 7

Presidente Botelli Humberto  
Suplente 1° Viñabal Gregorio Vidal  
Suplente 2° Romero Victorio

#### Mesa N° 8

Presidente Llovet Flavio  
Suplente 1° Prémoli Dorindo Flaminio  
Suplente 2° Castellanos Juan José Cristian Manuel

#### Mesa N° 9

Presidente Bascardi Abel R.  
Suplente 1° Méndez Sabas Gilberto  
Suplente 2° Eckhardt Hugo César

#### Mesa N° 10

Presidente Jorge Armando  
Suplente 1° Valdiviezo Olivera Manuel  
Suplente 2° López Cross Julio Néstor

#### Mesa N° 11

Presidente Luzzato Julio César  
Suplente 1° Lesser, Francisco  
Suplente 2° Colombo Fernando Luis

#### Mesa N° 12

Presidente Coll Mariano  
Suplente 1° Marcuzi Juan Bautista  
Suplente 2° Rocco Vicente Di

#### Mesa N° 13

Presidente Perotti Francisco Celestino  
Suplente 1° Malcó Lucas Evangelista  
Suplente 2° Obeid Héctor

#### Mesa N° 14

Presidente Sylvester Enrique  
Suplente 1° Hortelup Alberto  
Suplente 2° Cornejo Nolasco Fernández

#### Mesa N° 15

Presidente Rivas Diez Eduardo  
Suplente 1° Ruiloba José Santos  
Suplente 2° Esquiú Francisco Ignacio

#### Mesa N° 16

Presidente Sayús Vicente  
Suplente 1° Quinzio Domingo  
Suplente 2° Brizuela Humberto

#### Mesa N° 17

Presidente Spaventa Angel Antonio  
Suplente 1° Pirchio Antonio  
Suplente 2° Tapia Pastor

#### Mesa N° 18

Presidente Gil Salvador  
Suplente 1° Alderete Segundo Justiniano  
Suplente 2° Goytea Waldino

#### Mesa N° 19

Presidente Rauch Jorge Antonio  
Suplente 1° Singlaú Alfredo Carlos  
Suplente 2° Fernández Carlos

#### Mesa N° 20

Presidente Carrizo Carlos V.  
Suplente 1° Cajal José Luis Bernardo  
Suplente 2° Frias Ernesto Félix

#### Mesa N° 21

Presidente Dacal Francisco Simeón  
Suplente 1° Alvarez Kaiser Juan Adolfo  
Suplente 2° Aché Alejandro Félix

#### Mesa N° 22

Presidente Andrade Osvaldo  
Suplente 1° Pastore Angel Marcelo  
Suplente 2° Gaudelli Rafael

#### Mesa N° 23

Presidente Ranea Raúl Ernesto  
Suplente 1° Ibarra Juan Pablo  
Suplente 2° Castro Francisco Andrés Eduardo

#### Mesa N° 24

Presidente Conedera Carlos  
Suplente 1° Llimós Santiago  
Suplente 2° Biombak Enrique

## Mesa N° 25

Presidente Videla Anibal José

Suplente 1° Mosca Luis

Suplente 2° Arapa Simón

**CIRCUITO N° 2 «CAPITAL»**

## Mesa N° 1

Presidente Cuello Herminio

Suplente 1° Fiori Raúl

Suplente 2° García Salvador

## Mesa N° 2

Presidente Lahite Eduardo

Suplente 1° Lanza Colombres *Cristóbal*

Suplente 2° Chuchuy Pascual

## Mesa N° 3

Presidente Cornejo Carlos S.

Suplente 1° Tula Rafael I.

Suplente 2° Figueroa Adolfo

## Mesa N° 4

Presidente Guerrero Julio Diógenes

Suplente 1° Munizaga Juan Francisco

Suplente 2° Barni Rafael J.

## Mesa N° 5

Presidente Baldovino José Domingo

Suplente 1° Macchi Pedro Roberto

Suplente 2° Gambolini Arturo

## Mesa N° 6

Presidente Gudiño Enrique Dante

Suplente 1° Leguizamón Martín

Suplente 2° Zajama Javier

## Mesa N° 7

Presidente Torres Ciro Martín

Suplente 1° Perotti Raul Roberto

Suplente 2° Echazú Paulino

## Mesa N° 8

Presidente Ruiz de los Llanos Martín

Suplente 1° Cointte Julio Dionisio

Suplente 2° Burgos Vicente

## Mesa N° 9

Presidente Alderete Luis

Suplente 1° Falconi Luis

Suplente 2° Collavino Humberto

## Mesa N° 10

Presidente Farias Mercedes

Suplente 1° Paratz Agustín

Suplente 2° Robín Honorio

## Mesa N° 11

Presidente Costas Domingo Argentino

Suplente 1° Pilas Natal

Suplente 2° Benitez Raúl Francisco

## Mesa N° 12

Presidente Varela Primitivo

Suplente 1° Toniotti Ernesto

Suplente 2° Perez José Santos

## Mesa N° 13

Presidente Valencia Nicolás

Suplente 1° Rubio Salustiano

Suplente 2° Suarez Jorge Inocencio

## Mesa N° 14

Presidente Belmont José Maria

Suplente 1° Orellano Arturo

Suplente 2° Pedrozo Leoncio

## Mesa N° 15

Presidente Rodriguez Manuel

Suplente 1° Fassola Delfin

Suplente 2° Perez Trinidad A.R.F.

## Mesa N° 16

Presidente Sanchez Julio

Suplente 1° Rabuffeti Carlos

Suplente 2° Galli Ernesto Manuel

**C. E. N° 1.—CIRCUITO N° 3 «LA CAPITAL»**

## Mesa N° 1

Presidente Morales Manuel

Suplente 1° Torres Antonio J.

Suplente 2° Flores Gregorio

## Mesa N° 2

Presidente Olarte Santos Salomón

Suplente 1° Luna Ernesto

Suplente 2° Gutierrez Facundo

## Mesa N° 3

Presidente Saavedra José Domingo

Suplente 1° Patrón Roberto Luis

Suplente 2° Bejarano Teodoro

## Mesa N° 4

Presidente Cazón Julio Nestor

Suplente 1° Reyes Manuel

Suplente 2° Figueroa Estandislaio

**C. E. N° 1.—CIRCUITO N° 4 «LA CAPITAL»**

## Mesa N° 1

Presidente Avalos Tristán

Suplente 1° Mamani José Salvador

Suplente 2° Nario Esteban

## Mesa N° 2

Presidente Burgos Segundo

Suplente 1° Cuello Abelardo

Suplente 2° Rodriguez Felipe

## Mesa N° 3

Presidente Correa Jesús

Suplente 1° Martinez Ramón Donato

Suplente 2° Vega Julián

**Colegio Electoral N° 2 Circuito N° 5  
LA CALDERA**

Mesa N° 1

Presidente Juarez Ramón Eduardo

Suplente 1° Robles José Eusebio

Suplente 2° Murúa Eustaquio

Mesa N° 2

Presidente Alonso Fabián

Suplente 1° Cruz Luis Octavio

Suplente 2° Murúa Claudio

**Colegio Electoral N° 2 Circuito N° 6  
LA CALDERA.**

Mesa N° 1

Presidente Bruzzo Manlio Carlos

Suplente 1° Fernández Eulogio

Suplente 2° Castilla Serafín

**Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 7  
CAMPO SANTO.**

Mesa N° 1

Presidente Gimenez Dionisio

Suplente 1° Monteros Rodolfo

Suplente 2° Monteros Alfredo

Mesa N° 2

Presidente Costilla Francisco Javier

Suplente 1° Ruiz José Manuel

Suplente 2° Rivero Manuel Próspero

Mesa N° 3

Presidente Silvestre Juan Bautista

Suplente 1° Medina Adrián

Suplente 2° Gallardo Luis Alejandro

Mesa N° 4

Presidente Corbalán Crispolu

Suplente 1° Ochoa Serafín

Suplente 2° Matorras Francisco

Mesa N° 5

Presidente Berrueso Juan Antonio

Suplente 1° Ibañez Nicolás

Suplente 2° Santillán Ramón

Mesa N° 6

Presidente Amán Roberto Camilo

Suplente 1° López Florencio

Suplente 2° Verá Domingo Emilio

Mesa N° 7

Presidente Pinto Eustaquio Ignacio

Suplente 1° Martínez Fernando

Suplente 2° Aguilar Cristóbal

Mesa N° 8

Presidente Bellone Carlos

Suplente 1° Bejarano Andrés Cecilio

Suplente 2° Lambert Alberto

**Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 8  
CAMPO SANTO**

Mesa N° 1

Presidente Ahumada Pedro

Suplente 1° Santillán Nicolás

Suplente 2° Bazán Cirilo

Mesa N° 2

Presidente Ríos José

Suplente 1° Amado Nicolás

Suplente 2° Ricardone Juan Antonio

Mesa N° 3

Presidente Coronel Emilio

Suplente 1° Cabrera Miguel Ederlindo

Suplente 2° Mora Aristides

Mesa N° 4

Presidente Córdoba Oscar Dino

Suplente 1° Costas Juan

Suplente 2° Burgos Pablo Nicanor

Mesa N° 5

Presidente Diez Antonio

Suplente 1° Silva Ramón Benito

Suplente 2° Robles Martín

Mesa N° 6

Presidente Soria Juan Cirilo

Suplente 1° Herrera Pedro Pablo

Suplente 2° Rivadeneira José Ernesto

Mesa N° 7

Presidente Canudas Bartolomé

Suplente 1° Rivadeneira Basilio del Carmen

Suplente 2° Ortíz Elías

Mesa N° 8

Presidente Villafior Pedro

Suplente 1° Juncos Eusebio

Suplente 2° Córdoba Francisco Bonifacio

Mesa N° 9

Presidente Flores José

Suplente 1° Costilla Manuel de Reyes

Suplente 2° Osoros Lucio

Mesa N° 10

Presidente García Zenón Isaías

Suplente 1° Sáenz Bartolomé

Suplente 2° Arredondo Pedro Dionisio

**Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 9  
CAMPO SANTO**

Mesa N° 1

Presidente Llanos Samuel

Suplente 1° Gallo Baltazar Lidorio

Suplente 2° Zigarán Rafael

Mesa N° 2

Presidente Sart Jaime

Suplente 1° Zerpa Fernando

Suplente 2° Trejo Ramón

**C.E. N° 4 Circuito N° 10 METAN**

Mesa N° 1

Presidente Padilla Daniel Baltazar  
 Suplente 1° Palomino Ciro  
 Suplente 2° Navarro Buenaventura

Mesa N° 2

Presidente Tuttolomondo José  
 Suplente 1° Noms Arturo  
 Suplente 2° Durán Basilio

Mesa N° 3

Presidente Gernaldi Marcelino M.  
 Suplente 1° Ruano Antonio  
 Suplente 2° Bernis José María Martín

Mesa N° 4

Presidente Valenzuela Alberto C.  
 Suplente 1° Moraga Francisco  
 Suplente 2° Ibañez Cesar Romano

Mesa N° 5

Presidente Mamaní Manuel Cruz  
 Suplente 1° Badín Gerardo Antonio  
 Suplente 2° Matorras Virgilio

Mesa N° 6

Presidente Ruíz Victorio  
 Suplente 1° Vallejos Enrique  
 Suplente 2° Teseyra Bruno Santiago

Mesa N° 7

Presidente Salinas Tomás D.  
 Suplente 1° Haluoch Mahmoud Hssen  
 Suplente 2° Brandán Perfirio

Mesa N° 8

Presidente Poma Hugo Roque José  
 Suplente 1° Michel Ortiz Julio Marcelo  
 Suplente 2° Araoz Camaño Julio

Mesa N° 9

Presidente Zelaya Julio Amador  
 Suplente 1° Gómez Julio Segundo  
 Suplente 2° Vega Marcelino D.

Mesa N° 10

Presidente Saravia Rogelio  
 Suplente 1° Garcia Ruano Antonio  
 Suplente 2° Toledo Teófilo

Mesa N° 11

Presidente Ibañez Arturo Andrés  
 Suplente 1° Ríos Néstor  
 Suplente 2° Rojas Ovidio José

Mesa N° 12

Presidente Teseyra Juan  
 Suplente 1° Osoreo Madelino  
 Suplente 2° García Tomás Ruperto

**C.E. N° 4 Circuito N° 11 METAN**

Mesa N° 1

Presidente Villada Antonio Nicolás  
 Suplente 1° Barrionuevo Alejandro B.  
 Suplente 2° López Juan de Dios

Mesa N° 2

Presidente Peralta Fidelino  
 Suplente 1° Gerez Luis  
 Suplente 2° Cisneros Lucrecio

Mesa N° 3

Presidente Mamaní Aniceto  
 Suplente 1° Aguilera Victoriano Vicante  
 Suplente 2° Chalup Salomón

Mesa N° 4

Presidente García Salustiano  
 Suplente 1° Abud Francisco  
 Suplente 2° Maidana Pastor

**C.E. N° 4 Circuito N° 12 METAN**

Mesa N° 1

Presidente Torino Benito David  
 Suplente 1° Acosta Javier  
 Suplente 2° Bayo Pedro Ernesto

Mesa N° 2

Presidente Torino Carlos Antonio  
 Suplente 1° Lanosa Benito  
 Suplente 2° Ortega Pablo

Mesa N° 3

Presidente Valdez Francisco  
 Suplente 1° Nieva Augusto  
 Suplente 2° Carán Juan

Mesa N° 4

Presidente Murúa Patricio  
 Suplente 1° Lazarte José Manuel  
 Suplente 2° Acosta Justo

Mesa N° 5

Presidente Caillou Manuel  
 Suplente 1° Zurita Serapio  
 Suplente 2° Olivera Ernesto

Mesa N° 6

Presidente Guerra Simeón G.  
 Suplente 1° Rivera Gerardo  
 Suplente 2° Alderete Ernesto

Mesa N° 7

Presidente Caillou Julio Matías  
 Suplente 1° Balboa Felix  
 Suplente 2° Alemán Juan Carlos

Mesa N° 8

Presidente Prado Roque del  
 Suplente 1° Quiroga-Fermin de Jesús  
 Suplente 2° Romero Aguedo

**C.E. N° 4 Circuito N° 13 Metan****Mesa N° 1**

Presidente Alvarez Filomeno

Suplente 1° Astorga Ramón Teodoro

Suplente 2° Salazar Ricardo

**Mesa N° 2**

Presidente Juarez Vitalino

Suplente 1° Córdoba Tadeo

Suplente 2° Gil Lucas

**Mesa N° 3**

Presidente Correa Raymundo

Suplente 1° Bravo Bruno

Suplente 2° Luna Leonor

**Mesa N° 4**

Presidente Montenegro Martín Avelino

Suplente 1° Sosa Marcos

Suplente 2° Perez Salas José Onofre

**C.E. N° 5 Circuito N° 14 Anta****Mesa N° 1**

Presidente Fernandez Celín

Suplente 1° Miy Antonio Francisco

Suplente 2° Segovia Tomás

**Mesa N° 2**

Presidente Fernandez Nicolás

Suplente 1° Alvarado Augusto B.

Suplente 2° Fernandez Patricio

**C.E. N° 5 Circuito N° 15 Anta****Mesa N° 1**

Presidente Hernandez Delfín

Suplente 1° Medina Eliseo Cristóbal

Suplente 2° Talló Luis

**Mesa N° 2**

Presidente Fernandez Antonio

Suplente 1° Herman Avelino

Suplente 2° Toledo Germán

**Mesa N° 3**

Presidente Gómez Andrés

Suplente 1° Rojas Tomás

Suplente 2° Dominguez Dionisio

**C.E. N° 5 Circuito N° 16 Anta****Mesa N° 1**

Presidente Sarmiento Máximo Nicolás

Suplente 1° Moya Exequiel Encarnación

Suplente 2° Corrales Javier

**Mesa N° 2**

Presidente Orquera Carmelo Sumeraingo

Suplente 1° Fincatti José C.

Suplente 2° Orquera Estanislao

**Mesa N° 3**

Presidente Ugarte Benigno

Suplente 1° Cueva Jorge Belisario

Suplente 2° Gimenez Modesto Lorenzo

**Mesa N° 4**

Presidente Sarmiento Valentín

Suplente 1° Torres Rosa

Suplente 2° Salto Dionisio

**Mesa N° 5**

Presidente Sarmiento Jacinto

Suplente 1° Soria Liberato

Suplente 2° Vizgarra Telésforo

**C.E. N° 5 Circuito N° 17 Anta****Mesa N° 1**

Presidente Avila Gregorio Fidel

Suplente 1° Orquera Germán

Suplente 2° Cuellar Enrique

**Mesa N° 2**

Presidente Figueroa Fernando

Suplente 1° Cuellar Basilio

Suplente 2° Baleiza Juan Carlos

**Mesa N° 3**

Presidente Aybar Ramón

Suplente 1° Gauna José Benito

Suplente 2° Zigarán Julián

**Mesa N° 4**

Presidente Orellana García Leandro

Suplente 1° Ojeda Francisco

Suplente 2° García Paulino O.

**Mesa N° 5**

Presidente Chaves Dámaso Enrique

Suplente 1° Cuellar Celedonio

Suplente 2° Yakubski Napoleón Miguel

**Mesa N° 6**

Presidente Urquiza Baldomero

Suplente 1° Teves Florencio

Suplente 2° Morales Pedro

**Mesa N° 7**

Presidente Cruz Cristóforo

Suplente 1° Nanterne José

Suplente 2° Ruiz Baldomero

**Mesa N° 8**

Presidente Ramos Luis

Suplente 1° Vizgarra Hilario

Suplente 2° Cordero Lorenzo

**Mesa N° 9**

Presidente Yanacón Sixto

Suplente 1° Bravo Pablo

Suplente 2° Teves Cornelio

**Mesa N° 10**

Presidente Camaño Antonio

Suplente 1° Ruiz Genaro

Suplente 2° Sandes Víctor Jesús

**Mesa N° 11**

Presidente Cabral Raúl

Suplente 1° Mattos Ruiz Lorenzo

Suplente 2° Vildóza Abel

**C.E. N° 6 Circuito N° 18 RIVADAVIA****Mesa N° 1.**

Presidente Argañaraz Belarmino

Suplente 1° Luna Juan Vicente

Suplente 2° Frias José. Teófilo

**Mesa N° 2**

Presidente Diaz, Enrique

Suplente 1° Diaz Mariano

Suplente 2° Villafañe Gabriel Ignacio

**C.E. N° 6 Circuito N° 19 RIVADAVIA****Mesa N° 1**

Presidente Torres David

Suplente 1° Coronel Onofre

Suplente 2° Frias Andrónico

**Mesa N° 2**

Presidente Rodríguez Pedro Pascual

Suplente 1° Torres Antonio

Suplente 2° Oliva Delfín Miguel

**C.E. N° 6 Circuito N° 20 RIVADAVIA****Mesa N° 1**

Presidente Palavecino Eleodoro

Suplente 1° Hoyos Romirio

Suplente 2° Agüero Pedro Humberto

**Mesa N° 2**

Presidente Chavez Cosme Damián

Suplente 1° Vargas Francisco Leonor

Suplente 2° Lucero Augusto Alejandro

**Mesa N° 3**

Presidente Girón Anaquín Basilio

Suplente 1° Albornoz David Cristóbal

Suplente 2° Roldán Dolores

**Mesa N° 4**

Presidente Villalba Celis

Suplente 1° Navarro Antonio José

Suplente 2° Montes Benjamin

**Mesa N° 5**

Presidente Cabral Benito

Suplente 1° Dols Francisco

Suplente 2° Luna Juan Angel

**C.E. N° 7 Circuito N° 21 ORÁN****Mesa N° 1**

Presidente Aparicio Santiago

Suplente 1° Avila Baldovino Juan Justo

Suplente 2° Cabello Eulogio

**Mesa N° 2**

Presidente Domínguez Juan

Suplente 1° Cazón Manuel Antonio

Suplente 2° Dozzo Benito L.

**Mesa N° 3**

Presidente López Filemón

Suplente 1° Legarralde Pedro Segunda

Suplente 2° Gallo Gerardo

**Mesa N° 4**

Presidente Luna Segundo

Suplente 1° Oviedo Juan

Suplente 2° Mesa Antonio

**Mesa N° 5**

Presidente Sanchez Pedro

Suplente 1° Pérez Albertano

Suplente 2° Rivero Ignacio Arturo

**Mesa N° 6**

Presidente Villafuerte Nicanor

Suplente 1° Suárez Leoncio

Suplente 2° Ubiergo Domingo Salvador

**Mesa N° 7**

Presidente Cazón Francisco

Suplente 1° Reyes Ahumada Francisco

Suplente 2° Roldán Esteban

**Mesa N° 8**

Presidente Quiñones José Gregorio

Suplente 1° Tizón Víctor Gerardo

Suplente 2° Roldán Esteban Bertin

**Mesa N° 9**

Presidente Carabajal Manuel

Suplente 1° Maza Ramón Matias

Suplente 2° Martínez Carlos Benito

**C.E. N° 7 Circuito N° 22 ORÁN****Mesa N° 1**

Presidente Quinteros Santiago

Suplente 1° Varas Fabián

Suplente 2° Peralta Ramón Rosa

**Mesa N° 2**

Presidente Hamam Arturo Luis

Suplente 1° Hessling Walter

Suplente 2° Arias Rosso Julio

**Mesa N° 3**

Presidente Scatamachia Antonio

Suplente 1° Fordt Carlos Lorenzo

Suplente 2° Giménez Dermidio

**Mesa N° 4**

Presidente Hoyos Enrique Carmen

Suplente 1° Quinteros Ramón

Suplente 2° Castillo Donato

**Mesa N° 5**

Presidente Carrasco Honorio

Suplente 1° Pó Alfredo Gesualdo

Suplente 2° Hidalgo Cipriano

**Mesa N° 6**

Presidente Zuluaga Puló Raúl

Suplente 1° Pérez César Lázaro

Suplente 2° Martí Agustín

## Mesa N° 7

Presidente Risso Patrón Humberto Mauro  
 Suplente 1° Escudero Nicolás Eugenio  
 Suplente 2° Cermesoni Enrique Angel

## C.E. N° 7 Circuito N° 23 ORÁN

## Mesa N° 1

Presidente Garrido Timoteo  
 Suplente 1° Erazo Juan Bautista  
 Suplente 2° Alzogaray Demetrio

## Mesa N° 2

Presidente Alvarez Angel Miguel  
 Suplente 1° Olmedo Vicente Hermógenes  
 Suplente 2° Vargas Ramón Rosa

## Mesa N° 3

Presidente Peralta Durval Transelino  
 Suplente 1° Chazarreta Javier  
 Suplente 2° Campos Carlos

## Mesa N° 4

Presidente Reyes Abdón  
 Suplente 1° Leal Juan Oscar  
 Suplente 2° Grande José Antonio

## Mesa N° 5

Presidente Pintos Juan Néstor  
 Suplente 1° Serbat Francisco  
 Suplente 2° Ceballos Pablo

## Mesa N° 6

Presidente Irizarres Felipe Julián  
 Suplente 1° Poma Juan Luis  
 Suplente 2° De Luca Eduardo José María

## C.E. N° 7 Circuito N° 24 ORÁN

## Mesa N° 1

Presidente Gusíls Bienvenido  
 Suplente 1° Legizamón Serapio  
 Suplente 2° Franzini Humberto

## Mesa N° 2

Presidente Acevedo Isidoro  
 Suplente 1° Garnier Alberto  
 Suplente 2° López Claudio

## Mesa N° 3

Presidente Leguizamón Santiago  
 Suplente 1° Quinteros Segovia  
 Suplente 2° Peyrone Honorio

## Mesa N° 4

Presidente Pereyra Juan Antonio  
 Suplente 1° Vizgarra Anacleto  
 Suplente 2° Aparicio Vitervo

## Mesa N° 5

Presidente Paz Jacinto Dionisio  
 Suplente 1° Duce Antonio  
 Suplente 2° Soria Eugenio

## Mesa N° 6

Presidente Colina Humberto  
 Suplente 1° Esteban Víctor  
 Suplente 2° Díaz Olmos Efraín  
 Mesa N° 7

Presidente Moschino José  
 Suplente 1° Molina Guillermo F.  
 Suplente 2° Herrera Domingo

## C.E. N° 7 Circuito N° 25 ORÁN

## Mesa N° 1

Presidente Ramos Gregorio  
 Suplente 1° Murga Francisco  
 Suplente 2° Ala Agustín

## Mesa N° 2

Presidente Canavires Francisco  
 Suplente 1° Canavires Eleuterio  
 Suplente 2° Cussi Santos Florencio

## C.E. N° 7 Circuito N° 26 ORÁN

## Mesa N° 1

Presidente Mercado Alfredo  
 Suplente 1° Tejerina Damián  
 Suplente 2° Crespo José Félix

## Mesa N° 2

Presidente Navarreta Julio  
 Suplente 1° Aban Eleuterio  
 Suplente 2° Segovia Patricio

## Mesa N° 3

Presidente Jaime Natalio  
 Suplente 1° Palavecino Florentin  
 Suplente 2° Aramayo Damián

## C.E. N° 7 Circuito N° 27 ORÁN

## Mesa N° 1

Presidente Bustamante Flavio  
 Suplente 1° Flores Tomás  
 Suplente 2° Mealla Bernardino

## Mesa N° 2

Presidente Salas Rafael F.  
 Suplente 1° Cazón Pedro A.  
 Suplente 2° Carrizo Jacinto Roque

## Mesa N° 3

Presidente Bernasconi Andrés  
 Suplente 1° Cordero Rosario Francisco  
 Suplente 2° Salmoral Lindolfo

## Mesa N° 4

Presidente Salmoral Cesareo  
 Suplente 1° Chagra Pascual Bailón  
 Suplente 2° Araoz Reynaldo

## Mesa N° 5

Presidente Minesi Miguel Jorge  
 Suplente 1° Avila Silvano Isidoro  
 Suplente 2° Zoni Miguel

**Mesa N° 6**

Presidente Villarreal Bernardino

Suplente 1° Milanese Juan Hugo

Suplente 2° Espada Fabián

**Mesa N° 7**

Presidente Cruz Prudencio

Suplente 1° Barros José Primitivo

Suplente 2° Costallat Enrique Romeo

**Mesa N° 8**

Presidente Plaza Domingo

Suplente 1° Sagia Fortunato

Suplente 2° Vacafior Daniel

**Mesa N° 9**

Presidente Martel Teobaldo Efraín

Suplente 1° Farjat Alfredo

Suplente 2° Dolz Santiago

**Mesa N° 10**

Presidente Acosta Néstor Armando

Suplente 1° Panaiotidis Panaiotis

Suplente 2° Adelstein Bernardo

**Mesa n° 11**

Presidente Rufino Juan José

Suplente 1° Fili Natalio

Suplente 2° Sassarini Raúl

**Mesa n° 12**

Presidente Martinez Juan

Suplente 1° Dozo Mario

Suplente 2° Gómez Luis Alberto

**Mesa n° 15**

Presidente Tomás Miguel

Suplente 1° Nallar Segundo Abraham

Suplente 2° Moya Antonio

**C.E. n° 8 Circuito n° 28 IRUYA****Mesa n° 1**

Presidente López Florentin

Suplente 1° Sosa Andrés

Suplente 2° Sarapura Mario Néstor

**Mesa n° 2**

Presidente Rojas Santos

Suplente 1° Ramos Cándido

Suplente 2° Canchi Evaristo

**Mesa n° 3**

Presidente Cruz Pedro Tomás

Suplente 1° Guari Belisario

Suplente 2° Alemán Ambrosio

**C.E. n° 8 Circuito 29 IRUYA****Mesa n° 1**

Presidente Vega Eustaquio

Suplente 1° Martinez Demeterio

Suplente 2° Velazquez Mauricio

**Mesa n° 2**

Presidente Gorená Doroteo

Suplente 1° Ayarde Remigio

Suplente 2° Poclaba Ernesto

**Mesa n° 3**

Presidente Zerpa Rosendo

Suplente 1° Zerpa Victoriano

Suplente 2° Palacios Rosa Rosalio

**C.E. n° 9 Circuito n° 30 SANTA****VICTORIA****Mesa n° 1**

Presidente Vacafior Pacifico Gerardo

Suplente 1° Cardozo Domingo

Suplente 2° Tejado Eràclito

**Mesa n° 2**

Presidente Longarela Jesús

Suplente 1° Cabana Máximo

Suplente 2° Flores Braulio

**Mesa n° 3**

Presidente Tintilay Aníbal

Suplente 1° Burgos Tito

Suplente 2° Cabana Martín

**Mesa n° 4**

Presidente Lenes Eustaquio

Suplente 1° Zúñiga Araya Cornelio

Suplente 2° Aparicio Juan

**C.E. n° 9 Circuito n° 31 SANTA****VICTORIA****Mesa n° 1**

Presidente Tolaba Mamerto

Suplente 1° Angelo Valentín

Suplente 2° Tolaba Justo

**Mesa n° 2**

Presidente Serapio Santos

Suplente 1° Yuegra Simeón

Suplente 2° Mamani Dámaso

**Mesa n° 3**

Presidente Azúa Ramón

Suplente 1° Medina Gabino

Suplente 2° Tolaba José

**Mesa n° 4**

Presidente Altamirano Santiago

Suplente 1° Caucota Tomás

Suplente 2° Tolaba Epifanio

**C.E. n° 10 Circuito n° 32 CERRILLOS****Mesa n° 1**

Presidente Jándula Santiago

Suplente 1° Villa Luis

Suplente 2° Echazú César Sinforsoso

**Mesa n° 2**

Presidente Baissac Fernando

Suplente 1° Aguilera José

Suplente 2° Ponca de León Argelma Gerardo

## Mesa n° 3

Presidente Puppi Ernesto Saturnino  
 Suplente 1° Diez Gómez Rogelio  
 Suplente 2° Neri Juan de la Cruz

## Mesa n° 4

Presidente Gallo Juan Carlos  
 Suplente 1° Garnica Braulio Joaquín  
 Suplente 2° Choque Carlos Timoteo

## Mesa n° 5

Presidente Gallo Juan Esteban  
 Suplente 1° Méndez Benigno N.  
 Suplente 2° Fernández Rosendo

## C.E. n° 10 Circuito 33 CERRILLOS

## Mesa n° 1

Presidente Lobo Castellanos Augusto  
 Suplente 1° Hilal Enrique  
 Suplente 2° Lobo Juan Estanislao

## Mesa n° 2

Presidente Paz Evaristo Nicanor  
 Suplente 1° Guaymás Pedro S.  
 Suplente 2° Herrera José B.

## Mesa n° 3

Presidente Medrano Evaristo Amado  
 Suplente 1° Doyle Ernesto Enrique  
 Suplente 2° Caliva Santiago

## Mesa n° 4

Presidente Gambetta Fermín Antonio  
 Suplente 1° Sarmiento Julio Faustino  
 Suplente 2° Astigueta Francisco F.

## Mesa n° 5

Presidente Cattanessi Pedro Patricio  
 Suplente 1° Aranda Víctor Adolfo  
 Suplente 2° Rodríguez Ignacio del Carmen

## C.E. n° 11 Circuito n° 34 CHICOANA

## Mesa n° 1

Presidente Caro Argentino  
 Suplente 1° Vaca Luis  
 Suplente 2° Ramos Rafael Benito

## Mesa n° 2

Presidente Albeza Ramón  
 Suplente 1° Avellaneda Antonio Domingo  
 Suplente 2° González Victorino

## Mesa n° 3

Presidente Frias Oscar Bernardo  
 Suplente 1° Corimayo Tomás  
 Suplente 2° Caro Raguél Eduviges

## Mesa n° 4

Presidente Suarez Néstor Simón  
 Suplente 1° Fabian Ramón  
 Suplente 2° Ríos Julio de los

## Mesa N° 5

Presidente Altamirano Francisco Romualdo  
 Suplente 1° Villa Adán  
 Suplente 2° Cisneros José Epifanio

## Mesa N° 6

Presidente Messones Ramón Gregorio  
 Suplente 1° Zuleta Toribio Andrés  
 Suplente 2° Torres Leonardo

## Mesa N° 7

Presidente Caro Jorge Justo  
 Suplente 1° Burgos Víctor Delfín  
 Suplente 2° Briatura Tomás

## Mesa N° 8

Presidente Albeza Roberto  
 Suplente 1° Albeza José Joaquín  
 Suplente 2° Fuenteseca Néstor Martín

## C. E. N° 11 Circuito N° 35 CHI-COANA

## Mesa N° 1

Presidente Herrera Antonio  
 Suplente 1° Colque Saturnino  
 Suplente 2° Flores Mariano

## Mesa N° 2

Presidente Herrera Tiburcio  
 Suplente 1° Farfán Gregorio  
 Suplente 2° López Carlos Felipe

## C. E. N° 11 Circuito N° 36 CHI-COANA

## Mesa N° 1

Presidente Torán Enrique  
 Suplente 1° Carrique Roque  
 Suplente 2° Muñoz Delfín

## Mesa N° 2

Presidente Leach Esteban Gordón  
 Suplente 1° Guerrero Ramón  
 Suplente 2° Vilte Sebastián Macedonio

## Mesa N° 3

Presidente Escalante Demetrio  
 Suplente 1° Romero Zacarías  
 Suplente 2° D' Andrea Carlos

## C. E. N° 12 - Circuito 37. LA VIÑA

## Mesa N° 1

Presidente Esteve Ramón  
 Suplente 1° Calabrese Vicente  
 Suplente 2° Nuñez Navor

## Mesa N° 2

Presidente Diez Gómez Alberto  
 Suplente 1° Balboa Abraham  
 Suplente 2° Salvatierra Eugenio

## Mesa N° 3

Presidente Botelli Carlos  
 Suplente 1° Vazquez José María  
 Suplente 2° Molina Manuel

Mesa N° 4  
 Presidente Correa Diego  
 Suplente 1° Nuñez José Antonio  
 Suplente 2° Nuñez Pedro Julio  
**C. E. N° 12 Circuito 38 LA VIÑA.**

Mesa N° 1  
 Presidente Cano Gaspar  
 Suplente 1° Nuñez Teodoro  
 Suplente 2° Plaza Juan Carlos  
 Mesa N° 2  
 Presidente Cuesta Teófilo A. de la  
 Suplente 1° Franco Genaro Carlos  
 Suplente 2° Guanca Santiago A.

Mesa N° 3  
 Presidente Sosa Joaquín  
 Suplente 1° Plaza Benigno Filomeno  
 Suplente 2° Bravo Severo

Mesa N° 4  
 Presidente Lajad Juan Benito  
 Suplente 1° Colina Emilio Guillermo  
 Suplente 2° Politti Alfonso

**C. E. N° 13 Circuito 39 GUACHIPAS**

Mesa N° 1  
 Presidente Maciatti Leoncio Ambrosio  
 Suplente 1° Gil Farfán Luis  
 Suplente 2° Gimenez Manuel Santos

Mesa N° 2  
 Presidente Arancibia Marcelo Cleto  
 Suplente 1° Cañizares Vicente  
 Suplente 2° Alamis José Mercedes

Mesa N° 3  
 Presidente Cedolini Victor Manuel  
 Suplente 1° Ontiveros Narciso Félix  
 Suplente 2° Chocobar Remigio Angel

**C. E. N° 13 Circuito 40 GUACHIPAS**

Mesa N° 1  
 Presidente Olarte Domingo  
 Suplente 1° Zapana José  
 Suplente 2° Quinteros Pedro

Mesa N° 2  
 Presidente Apaza Felipe de la Cruz  
 Suplente 1° Gallardo Diaz Severiano  
 Suplente 2° Crespin Manuel

Mesa N° 3  
 Presidente López Gerónimo  
 Suplente 1° Marques Ciriaco Laudino  
 Suplente 2° Toscano Rómulo

**C. E. N° 14 Circuito 41 ROSARIO DE LA FRONTERA**

Mesa N° 1  
 Presidente Carpinacci Miguel Angel  
 Suplente 1° Rovalletti Juan Alejo  
 Suplente 2° Britos Manuel Bernabé

Mesa N° 2  
 Presidente Etcheverry Carlos Delfin  
 Suplente 1° Reyna Andrés Cástulo  
 Suplente 2° González Prudente

Mesa N° 3  
 Presidente Zelaya Enrique  
 Suplente 1° Posadas Juan  
 Suplente 2° Salinas Honorio

Mesa N° 4  
 Presidente Frias Luis Valentín  
 Suplente 1° Perez José B.  
 Suplente 2° Ruiz Martín

Mesa N° 5  
 Presidente Camacho Juan Antonio  
 Suplente 1° Castillo Celedonio  
 Suplente 2° Zalazar Lorenzo Nicolás

Mesa N° 6  
 Presidente Quintana José Manuel  
 Suplente 1° Cornejo César Alberto  
 Suplente 2° Calderón Cayetano

Mesa N° 7  
 Presidente Huerga Serafin  
 Suplente 1° Nuñez Francisco Celestino  
 Suplente 2° Salinas Leticio

Mesa N° 8  
 Presidente Muller Hickler Gustavo  
 Suplente 1° Medina Manuel  
 Suplente 2° Pérez Pedro Nolasco

Mesa N° 9  
 Presidente Azanis Moisés Elías  
 Suplente 1° Cornejo Silvio Gumersindo  
 Suplente 2° Menú Secundino

**C. E. N° 14 Circuito 42 ROSARIO DE LA FRONTERA**

Mesa N° 1  
 Presidente Moreno Ramón Venancio  
 Suplente 1° Romano José Felipe  
 Suplente 2° Figueroa Ceferino

Mesa N° 2  
 Presidente Ruiz de los Llanos Raúl Humberto  
 Suplente 1° Rodríguez Milagro  
 Suplente 2° López Lucas Evangelista

Mesa N° 3  
 Presidente Marín Andrés Alejandro  
 Suplente 1° Romano Justo Segundo  
 Suplente 2° Ponce Raymundo

**C. E. N° 14 Circuito 43 ROSARIO DE LA FRONTERA**

Mesa N° 1  
 Presidente García Joaquín Martí  
 Suplente 1° Martí Joaquín  
 Suplente 2° López Gregorio

## Mesa N° 2

Presidente Alemán Fernando Pedro

Suplente 1° Padilla Zoilo Virgilio

Suplente 2° Pereyra Fortunato

## Mesa N° 3.

Presidente Serrano Lidoro Eusebio

Suplente 1° Vargas Lucio Domingo

Suplente 2° Padilla Félix Lindaufo

**C. E. N° 14 Circuito 44 ROSARIO  
DE LA FRONTERA**

## Mesa N° 1

Presidente Orellana Victor

Suplente 1° Acosta Loreto

Suplente 2° Martearena Ernesto

## Mesa N° 2

Presidente Díaz Alfredo Leticio

Suplente 1° Dominguez Roque Moises

Suplente 2° Dominguez César María

## Mesa N° 3

Presidente Dominguez Alberto Serafín

Suplente 1° Villoldo Joaquín Marcelino

Suplente 2° Calderón Juan Gregorio

## Mesa N° 4

Presidente Díaz Francisco

Suplente 1° Costa Agustín

Suplente 2° Alvarez José Gavino

## Mesa N° 5

Presidente Guerra Elías

Suplente 1° López Nicanor

Suplente 2° Martínez Daniel

**Colegio Electoral N° 15 Circuito N° 45  
LA CANDELARIA**

## Mesa N° 1

Presidente Arias Andrés Hermenegildo

Suplente 1° Arias Juan Manuel

Suplente 2° Jurado Esteban

## Mesa N° 2

Presidente Arias Pedro Octavio

Suplente 1° Jurado Noble Severino

Suplente 2° José Armando

**Colegio Electoral N° 15 Circuito N° 46  
LA CANDELARIA**

## Mesa N° 1

Presidente Gómez José Lizandro

Suplente 1° Herrero Felix

Suplente 2° Sosa Virgilio

## Mesa N° 2

Presidente Iriarte Ramón Dolores

Suplente 1° González Argentino

Suplente 2° Romano Miguel

## Mesa N° 3

Presidente Argañaraz Baltazar Gregorio

Suplente 1° Apaza José L.

Suplente 2° Astudillo Mauricio Luciano

## Mesa N° 4

Presidente Sanguino José Miguel

Suplente 1° Rodas Francisco Zolano

Suplente 2° Olarte Juan de Dios

**Colegio Electoral N° 16 Circuito N° 47  
CAFAYATE**

## Mesa N° 1

Presidente Etchart Arnaldo

Suplente 1° Zalazar Daniel

Suplente 2° Nanni José Bernardino

## Mesa N° 2

Presidente Palermo José Antonio Juan

Suplente 1° Mamaní Máximo

Suplente 2° Alanis Pedro Sixto

## Mesa N° 3

Presidente Ulibarri Baltazar

Suplente 1° Novillo José Fausto

Suplente 2° Ríos Fausto

## Mesa N° 4

Presidente Galarce Prudencio Roberto

Suplente 1° Castro Ernesto

Suplente 2° Villegas Ceferino

## Mesa N° 5

Presidente Brondo Quiroga Amador

Suplente 1° Díez Gómez Aurelio

Suplente 2° Lávaque José Víctor

**C. E. N° 16 Circuito N° 48 CAFAYATE.**

## Mesa N° 1

Presidente Casimiro Antonio

Suplente 1° Ríos Manuel Reinaldo

Suplente 2° Terraza Eleuterio

## Mesa N° 2

Presidente Valdez Ricardo Julián

Suplente 1° Fernández Martín

Suplente 2° Zuleta José Celestino

**C. E. N° 17 Circuito N° 49 SAN CARLOS**

## Mesa N° 1

Presidente Yapur Antonio Ramón

Suplente 1° López Hilario Rogelio

Suplente 2° Bravo Nicanor Florentín

## Mesa N° 2

Presidente Suarez Miguel de los Santos

Suplente 1° Ramón Amador

Suplente 2° Carral Lorenzo Justiniano

## Mesa N° 3

Presidente Córdoba Narciso Octavio

Suplente 1° Vale Pedro

Suplente 2° Meriles Carlos

**C. E. N. 17 Circuito N. 50 SAN CARLOS**

Mesa N. 1

Presidente Fernández Domingo

Suplente 1º Cardozo Ignacio

Suplente 2º Bordón Pedro José

Mesa N. 2

Presidente Martínez Angel

Suplente 1º Cárdenas Eufracio

Suplente 2º Martínez Concepción

**C. E. N. 17 Circuito N. 51 SAN CARLOS**

Mesa N. 1

Presidente Arias Nazario

Suplente 1º Chalup Emidio

Suplente 2º Bravo Florencio Edmundo

Mesa N. 2

Presidente Ibarra Dardo José

Suplente 1º Ibarra Roberto Marcos

Suplente 2º Rivero Gabriel

Mesa N. 3

Presidente Rodríguez Juan Rosa

Suplente 1º Flores Julio

Suplente 2º Mendoza Gregorio

**C. E. N. 18 Circuito N. 52 MOLINOS**

Mesa N. 1

Presidente López Bernardino

Suplente 1º Zuleta Juan Primitivo

Suplente 2º Liquin Santiago

Mesa N. 2

Presidente Zuleta Juan Pio

Suplente 1º Morales Joaquín

Suplente 2º Guaymás Máximo

**C. E. N. 18 Circuito N. 53 MOLINOS**

Mesa N. 1

Presidente Garnica Saturnino

Suplente 1º López Inocencio

Suplente 2º Guzmán Leonor

Mesa N. 2

Presidente Ramos Pascacio Alejandro

Suplente 1º Choque Pio

Suplente 2º Gonza Hilario Eladio

**C. E. N. 18 Circuito N. 54 MOLINOS**

Mesa N. 1

Presidente Pastrana José Nicasio

Suplente 1º Cardozo Felix Eleuterio

Suplente 2º Liendro José Isidro

Mesa N. 2

Presidente Pastrana Pedro

Suplente 1º López Dionisio

Suplente 2º Yapura Antenor

**C. E. N. 18 Circuito N. 55 MOLINOS**

Mesa N. 1

Presidente Ruíz Vicente

Suplente 1º Gutierrez Simón Tadeo

Suplente 2º Romero Julián

**C. E. N. 19 Circuito N. 56 CACHI**

Mesa N. 1

Presidente Chocobar Gabino

Suplente 1º Grimberg Simón

Suplente 2º Plaza Juan Onofre E.

Mesa N. 2

Presidente Garnica José Antonio

Suplente 1º Guzmán Domingo

Suplente 2º Farfán Gerónimo

Mesa N. 3

Presidente Mealla Juan Francisco

Suplente 1º Díaz Francisco Querubín

Suplente 2º Bais Tomás

Mesa N. 4

Presidente Tapia Amancio Evangelista

Suplente 1º Güitán Demetrio Leoncio

Suplente 2º Avalos Melitón

Mesa N. 5

Presidente Amador Francisco

Suplente 1º Nolasco Antenor

Suplente 2º Romero Florencio

**C. E. N. 19 Circuito N. 57 CACHI**

Mesa N. 1

Presidente Miranda Néstor Quintín

Suplente 1º Cala Secundino

Suplente 2º Vera Alvarado Julio Adolfo

Mesa N. 2

Presidente Guzmán José

Suplente 1º Cruz José Santos

Suplente 2º Luna Sixto

Mesa N. 3

Presidente Burgos Valoy

Suplente 1º Quipildor Justino

Suplente 2º Bonifacio Pedro

**C. E. N. 20 Circuito N. 58 Rosario De Lerma**

Mesa N. 1

Presidente Davids Adolfo

Suplente 1º Lopez Tomas

Suplente 2º Cadolini Belgrano Romano

Mesa N. 2

Presidente Cabirol Carlos René

Suplente 1º Correa Julio

Suplente 2º Barrantes Francisco

Mesa N° 3  
 Presidente Chuchuy Ramón Felipe  
 Suplente 1° Gallo Bernardo  
 Suplente 2° Liendro Marcelino

Mesa N° 4  
 Presidente Alarcón Hipólito  
 Suplente 1° Arias Aguirre J. B.  
 Suplente 2° Neri Calixto Fortunato

Mesa N° 5  
 Presidente Rivera Juan Francisco  
 Suplente 1° Lopez Leandro  
 Suplente 2° Toconás Desalin

Mesa N° 6  
 Presidente Moreno Pastor Espedito  
 Suplente 1° Yañez Nicanor  
 Suplente 2° Moreno Héctor Jorge

**C. E. N° 20 Circuito N° 59 Rosario De Lerma**

Mesa N° 1  
 Presidente Cinco Silverio  
 Suplente 1° Ramos Juan Antonio  
 Suplente 2° Tapia Feliciano

Mesa N° 2  
 Presidente Valdiviezo Felipe Rafael  
 Suplente 1° Pastrana Martín  
 Suplente 2° Pistan Isidro

**C. E. N° 20 Circuito N° 60 Rosario De Lerma**

Mesa N° 1  
 Presidente Vidal Güemes Lucas Félix  
 Suplente 1° Bertini Constanti  
 Suplente 2° Jorge Manuel Sahid

Mesa N° 2  
 Presidente Aguilar Fermin  
 Suplente 1° Salomón Ricardo  
 Suplente 2° Guanca Daniel

Mesa N° 3  
 Presidente Padilla Francisco  
 Suplente 1° Sarapura Jorge Osvaldo  
 Suplente 2° Padilla Nestor

Mesa N° 4  
 Presidente Rosemberg Carlos Federico  
 Suplente 1° Castillo Ernesto Amado  
 Suplente 2° Carrizo Juan Bautista

Mesa N° 5  
 Presidente Avila Ramón Rosa  
 Suplente 1° Salas Santiago  
 Suplente 2° Rios Moreno Gregorio

Mesa N° 6  
 Presidente Guantay Eusebio Zacarias  
 Suplente 1° Cuello Juan Evasio  
 Suplente 2° Gutierrez Julian

Mesa N° 7  
 Presidente Monné Andrés  
 Suplente 1° Luna Rosa Ramón  
 Suplente 2° Marconetti Alfredo Santiago

**C. E. N° 20 Circuito N° 61 Rosario De Lerma**

Mesa N° 1  
 Presidente Alvarado Ceferino  
 Suplente 1° Girón Marcos Ambrosio  
 Suplente 2° Viveros Rogelio

Mesa N° 2  
 Presidente Ovando José F.  
 Suplente 1° Wierna César  
 Suplente 2° Romero Florentín

Mesa N° 3  
 Presidente Bautista Andrés  
 Suplente 1° Diez Gomez Alfonso David  
 Suplente 2° Arjona Antõnio

Mesa N° 4  
 Presidente Zerpa Moisés  
 Suplente 1° Copa Timoteo  
 Suplente 2° Zerpa Fortunato

**C. E. N° 21 Circuito N° 62 La Poma**

Mesa N° 1  
 Presidente Espinoza Celestino  
 Suplente 1° Espinoza Máximo  
 Suplente 2° Firme Marcos

Mesa N° 2  
 Presidente Martinez Isabelino  
 Suplente 1° Choque Nemesio  
 Suplente 2° Diaz Policarpo

Mesa N° 3  
 Presidente Colque Secundino  
 Suplente 1° Yapura Juan Rosa  
 Suplente 2° Yapura Víctor

Salta, Enero 17 de 1938.—

DAVID SARAVIA CASTRO  
 Presidente

SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI  
 Secretario.—

Salta, Enero 21 de 1938.—

**MINISTERIO DE GOBIENO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Expédiente N° 2685—Letra D/935.—

Agregados: N° 2804—Letra D/1955; N° 862—Letra D/936;  
N° 1377—Letra P/936; y N° 2814—Letra D/936.—

Vistas estas actuaciones, relativas a la licencia adjudicada al Gobierno de la Provincia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radio difusión, con subordinación a las leyes y reglamentos en vigor aplicables a los servicios radioeléctricos del país, y a las cláusulas estipuladas en la Resolución del Señor Director General de Correos y Telégrafos, de fecha Noviembre 4 de 1936; y siendo necesario, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia, llamar a licitación pública para la adquisición de una planta trasmisora completa destinada a dicho servicio de radiodifusión; cuya obra está facultado el Poder Ejecutivo a costear con los fondos y hasta la suma indicada por el art. 4° rubro «otras obras», Partida «para instalar una Estación Oficial Radiodifusora», de la Ley N° 386, de Diciembre 17 de 1936;

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,***D E C R E T A :**

Art. 1°.— Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del día 26 de Enero en curso, para la adquisición de una planta trasmisora completa destinada a un servicio de radiodifusión, subordinada a las siguientes bases y condiciones:

**CAPITULO I—DE LAS PROPUESTAS**

Art. 2°.— Las propuestas deben presentarse o remitirse al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta, antes del día y hora establecido en el art. 3° en las siguientes condiciones:

- a) En sobre lacrado y cerrado caratulado: LICITACION ESTACION DE RADIODIFUSION GOBIERNO DE SALTA. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA e INSTRUCCION PUBLICA.—
- b) Por cada foja empleada en la propuesta deberá agregarse un papel sellado provincial por valor de un peso moneda nacional (ley N° 1.072).
- c) Las propuestas estarán redactadas en forma clara conteniendo detalles sobre todos los puntos requeridos en las presentes bases y deberán venir acompañadas de las constancias que en ellas se mencionan.
- d) Con cada propuesta deberá acompañarse un comprobante del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Gobierno de Salta por valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la propuesta en concepto de depósito de garantía.

Art. 3°.— La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Jueves 24 de Febrero próximo venidero a las 11 horas, en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, ante el Oficial Mayor, el Escribano de Gobierno y las personas que concurrieren. El Oficial Mayor presidirá el acto y el Escribano de Gobierno lo certificará, dejando constancia de las propuestas presentadas, el nombre de las respectivas firmas y su monto.

Art. 4°.— Los precios cotizados en cada propuesta deberán ser sostenidos por cuarenta días (40) a contar de la fecha de la apertura. La falta de cumplimiento de esta condición dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

Art. 5°.— El P.E. aceptará por Decreto en Acuerdo de Ministros la propuesta que considere más conveniente y desde ese momento ésta asumirá el carácter de «contrato».

Art. 6º.— El depósito de garantía responde al fiel cumplimiento del contrato en cuanto a calidad; medida y plazo de entrega. El adjudicatario perderá ese depósito en caso de incumplimiento de las condiciones del contrato y de la presente licitación.

Art. 7º.— Después de aprobada la licitación por el Poder Ejecutivo, el adjudicatario no podrá transferir a terceros los derechos y acciones que le correspondan, bajo pena de rescindirse el respectivo contrato y pérdida del depósito de garantía efectuado.

Art. 8º.— Al adjudicarse la licitación se mandará devolver el depósito de garantía a todos aquellos licitantes cuyas ofertas no hubieren sido aceptadas, sin que el procedimiento de derecho a exigir indemnización alguna.

Art. 9º Todos los proponentes dan por conocidos y aceptados los términos de la licitación y se comprometen a ajustarse en un todo a sus prescripciones.

## CAPITULO II DE LA PLANTA TRASMISORA

Art. 10 La instalación de la planta emisora debe incluir el transmisor propiamente dicho, amplificadores microfónicos y de líneas, mezcladores, ecualizadores; tratamiento acústico de estudios y todos los aparatos y elementos necesarios para un servicio de estación de radiodifusión. El conjunto se entiende instalado y funcionando en perfectas condiciones, en los lugares y edificios que al efecto se indicarán en la zona a que corresponde la ciudad de Salta. Las condiciones técnicas mínimas serán las siguientes:

- a) El transmisor funcionará en la frecuencia de trabajo de 970 Kc/s. (longitud de onda de 309,3 metros), debiendo indicarse en la propuesta la gama de ondas que cubre el equipo propiamente dicho, sin requerir modificaciones.
- b) La potencia del transmisor deberá ser de un kilovatio (onda portadora).
- c) El sistema aéreo estará constituido por un mastil o torre irradiante.
- d) El equipo deberá ser diseñado y construido para emplear integralmente, como fuente primaria de energía, la corriente alternada de canalización 220 voltios y trifásica 380 voltios, 50 ciclos segundo.
- e) El diseño, la construcción y el funcionamiento, deberán cumplir en un todo los más modernos preceptos de la técnica y en modo especial, las prescripciones del Reglamento de Radiocomunicaciones; de los acuerdos y reglamentaciones vigentes en el país, y las estipuladas en la presente licitación.
- f) El acoplamiento al sistema aéreo estará provisto de un filtro atenuador de armónicas de modo que la intensidad del campo de estas últimas no exceda de 0,1 mv/m medidos a 5 Km. alrededor de la antena.
- g) La modulación deberá conservar una característica prácticamente lineal dentro de la banda de 30 a 10.000 ciclos por segundo y la variación máxima no será superior a 1 decibel.
- h) Para cualquier audiofrecuencia en la gama a transmitirse, con modulación máxima de 100%, la amplitud de los componentes armónicos no excederá del 5% de la amplitud de la frecuencia fundamental moduladora.
- i) La tolerancia e inestabilidad de la frecuencia emitida no excederá de diez ciclos, en más o en menos de la frecuencia fundamental asignada.
- j) Se indicará en la propuesta el nivel máximo de ruidos de fondo en la onda portadora y durante la modulación. Asimismo, el consumo de energía en kilovatios por hora de funcionamiento.
- k) El transmisor deberá estar provisto de todos los elementos e instrumentos necesarios para su perfecto ajuste y permanente contralor, incluyéndose un indicador de modulación de lectura directa y un indicador de exactitud de frecuencia.

- l) Con la propuesta deberán adjuntarse planos de los circuitos y memorias descriptivas, indicando todas y cada una de las partes y etapas, sus instrumentos, válvulas y demás elementos constitutivos. Se describirán los dispositivos de seguridad de que esté provisto, tanto para resguardo de las instalaciones como para la prevención de riesgos personales.
- m) La instalación del estudio debe comprender el tratamiento acústico de dos salas, una de 8 x 6 metros y otra de 4 x 4 metros, así como los micrófonos, preamplificadores, mezclador, amplificador de línea, ecualizador, pick-ups y motores para discos, etc. Se incluirá también un amplificador—mezclador portátil alimentado a baterías para transmisiones fuera del estudio.

### CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11 En la propuesta se detallarán los precios parciales del material de reserva y reposición sujeto a desgaste natural. Estos precios deberán ser mantenidos en el caso de que se resolviese adquirir por separado, conjuntamente con el equipo, esos respuestos. Su entrega, garantía y demás condiciones serán las mismas establecidas para el resto del equipo.

Art. 12 Los proponentes deberán manifestar el plazo por el cual se garantiza el perfecto funcionamiento de la estación y la duración de sus distintos elementos constitutivos. El que resulte adjudicatario se compromete a reponer, sin cargo alguno para el Gobierno de Salta, cualquier respuesto o elemento que sufiere deterioro o inutilización antes del plazo de garantía y por causas no imputables a negligencia o mal tratamiento en su manejo.

Art. 13 La estación deberá entregarse al servicio en el plazo de ocho meses a contar del día en que se apruebe la propuesta, con una tolerancia de treinta días para la entrega definitiva.

Art. 14 Por cada día de demora en la entrega del equipo licitado, el adjudicatario incurrirá en una multa de \$ 50.— m/n., pudiendo, además, el Gobierno de Salta, rescindir el contrato, en caso de que por abandono de las obras o mora injustificada en la entrega, lo creyere conveniente. Esta rescisión no dará derecho a indemnización alguna y el adjudicatario perderá los depósitos de garantía que hubiere efectuado.

Art. 15 El adjudicatario será el único responsable por los derechos de patentes de invención que pudieren invocarse, respecto a las instalaciones o aparatos provistos.

Asimismo, correrán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario todas las operaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y demás disposiciones, nacionales, provinciales y municipales, relativas al personal y al trabajo.

Art. 16 Las instalaciones, obras y materiales empleados, durante la ejecución de los trabajos, podrán ser inspeccionados y controlados en todo momento por los técnicos o autoridades que designe al efecto el Gobierno de la Provincia, quien se reserva el derecho de observar cualquier anomalía que a su juicio existiere y que el adjudicatario se obliga a subsanar.

Art. 17 La aceptación y recepción de las obras e instalaciones por el Gobierno de la Provincia, estará supeditada a la aprobación definitiva de las mismas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la autorización de esta Repartición para habilitarlas al servicio regular.

Art. 18º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

## Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1740—Salta, Enero 14 de 1938.

Expediente N° 29—Letra R/938.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Enero en curso; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita María Elisa Kaiser, Escribiente de 1ª. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, provisoriamente adscripta a la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña;—debiendo la Dirección General del Registro Civil fijar la fecha desde la cuál la nombrada empleada, comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General a sus efectos.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1741—Salta, Enero 14 de 1938.

Expediente N° 49—Letra P/938.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota número 66 de fecha 10 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Rectifícase el decreto de fecha Octubre 22 de 1937, en Expediente n° 2108—Letra P/937, en el sentido de dejar establecido que el nombramiento de Sub-Comisario de Policía de Vaqueros, jurisdicción del Departamento de La Caldera, expedido a nombre de Aniceto Castilla, debe ser a nombre de Antonio Castilla, correspondiente a su matrícula de enrolamiento.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1742—Salta, Enero 14 de 1938.

Expediente N° 38—Letra P/938.

Vista la factura elevada al cobro por intermedio de Jefatura de Policía; atento a la documentación comprobatoria que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 12 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Cuarenta

y Dos Pesos con 53/100 (\$ 842,53) M/N., que se liquidará y abonará a favor del señor Abraham Steren, en cancelación de igual importe de las facturas que corren a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía, durante el mes de Diciembre de 1937, de ciento veinte y nueve metros cúbicos con sesenta y dos cm. 3. (129.62 M3.) de leña, a razón de seis pesos con cincuenta centavos (\$ 6.50) el M3., de cuya provisión el nombrado señor Steren, fué adjudicatario por licitación pública.

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1743—Salta, Enero 14 de 1938.

Habiendo el Poder Ejecutivo encomendado al señor Inspector General de Reparticiones dependientes de los Ministerios, su tras-

lado a la localidad de Embarcación, a efectos de realizar una inspección en la Administración comunal de dicho Municipio; y siendo necesario liquidarle la cantidad necesaria para que pueda costear sus gastos de traslado y estadía;

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Liquidese la suma de Cien Pesos M/N. (\$ 100—) a don Josué Campos, Inspector General de Reparticiones dependientes de los Ministerios del Poder Ejecutivo, para que pueda costear los gastos de traslado y estadía en la localidad de Embarcación, a los fines precedentemente señalados, y con cargo de rendir cuenta a Contaduría General, en la oportunidad correspondiente.

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1744—Salta, Enero 14 de 1938.

Expediente N° 35 — Letra P/938.

Visto este expediente; atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 7 y 11 de Enero en curso, respectivamente;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta Pesos (\$ 70—) M/N., que se liquidará y abonará a favor de la administración del Diario «El Norte» de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la publicación durante el tiempo reglamentario del aviso de licitación pública a que fuera autorizada a convocar Jefatura de Policía para la provisión al Departamento Central de Policía, durante el año 1938 en curso, de galleta, carne, leña, pasto seco, pastaje de invernada y maíz frangollado.

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1745—Salta; Enero 14 de 1938.—

Expediente N° 55—Letra T/938.—

Vista la siguiente nota n° 100 de fecha 12 de Enero en curso, del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S., solicitando para el H. Tribunal Electoral veinte cajas de madera para útiles electorales, la compostura de trece cajas id. y cincuenta y un sellos de lacre «Presidente de Comicio», que se encuentran deteriorados.»

Y, habiendo el P. E. por decreto de fecha 11 de Enero en curso, recaído en Exp. n° 19—T/938., aceptada la propuesta de don Rafael Pereira para tener a su cargo la limpieza, compostura, barnizado, cambio de cerraduras y pasadores de 320 urnas receptoras de votos (Art. 2°), y siendo el trabajo solicitado de carácter complementario al anterior;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la propuesta presentada por don Rafael Pereira, para tener a su cargo los siguientes trabajos de compostura y reparación de útiles solicitados por el H. Tribunal Electoral de la Provincia:—

a) Construcción de veinte (20) cajas de madera para útiles electorales, según modelo dado por el H. Tribunal Electoral, con sus cierres respectivos, a razón de cuatro pesos M/N. (\$ 4.—) cada caja;

b) Reparación y compostura de trece (13) cajas de madera para útiles electorales, a razón de un peso (\$ 1.—) M/N. cada caja; y

c) Reparación y soldadura de cincuenta y un (51) sellos «Presidente de Comicio» que se encuentran deteriorados, a razón de cincuenta centavos (\$ 0.50) cada sello.—

Art. 2°.—A los efectos del trabajo encargado por el Art. anterior, rijen para el adjudicatario las mismas obli-

gaciones impuestas por los Artículos 2º y 3º del decreto del 11 de Enero en curso.—

Art. 3º.—El gasto que origine el presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122, con imputación a la misma.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1746—Salta, Enero 14 de 1938.—

Expediente N.º 36—Letra P/938.—

Vista la factura elevada al cobro por intermedio de Jefatura de Policía; y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quince (\$ 15—) Pesos M/N. de C/L. que se liquidará y abonará a Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta a Contaduría General en su oportunidad, y para que proceda a abonar a favor de la Sucesión de Don Juan Antonio Hereñu los honorarios correspondientes al extinto por reconocimiento del cadáver de Faustino Chocobar, muerto en accidente el día 19 de Abril de 1937, en Chicomana, y a requerimiento de la Comisaría de Policía de dicha localidad.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados; por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de

la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1747—Salta, Enero 14 de 1938.—

Expediente N.º 2502—Letra B/938.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a los informes de la Secretaría Privada de la Gobernación y de Contaduría General, de fecha 12 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese a favor de Don Luis Genta, Propietario del «Bristol Hotel», de esta Capital, la suma de Seiscientos Pesos Moneda Nacional de C/L. (\$ 600), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 y 2 del Expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de una comida ofrecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia, ejercido interinamente por el Señor Vice-Gobernador, Don Alberto B. Rovalletti, en honor del Señor Presidente de la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Nicolás Lozano, y funcionarios nacionales que lo acompañaron, en ocasión de la reciente visita de los mismos a ésta Capital y con motivo de la inauguración del Hospital Regional de Güemes, en un número de treinta comensales, y a razón de (\$ 20) Veinte pesos M/N. por cubierto.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en ca-

carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1748—Salta, Enero 14 de 1958.—

Expediente N° 2539—Letra B/937.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta solicita del Poder Ejecutivo se provea de un uniforme reglamentario al Ordenanza de la misma, por cuanto el que actualmente tiene en uso se encuentra en pésimas condiciones de conservación debido al tiempo transcurrido desde su provisión;— atento lo resuelto en expediente N° 2085 —Letra M/937;— originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 4 de Enero en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la DIRECCION de la BIBLIOTECA PROVINCIAL de Salta para mandar confeccionar en la casa JUAN ROVEDA é HIJO, Callao esq. Cangallo, de la Capital Federal un (1) uniforme reglamentario destinado al Ordenanza de la misma, Don Máximo Nuñez, al precio de CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/N. de C/L. (\$ 54 ), según muestra N° 2838/1/2, en sarga gris (expediente N° 2085—Letra M/937), y de acuer-

do a igual confección dispuesta por el Poder Ejecutivo para los ordenanzas de su dependencia.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25 — Item 3 — par. 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1938 en curso.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1749—Salta, Enero 15 de 1938.—

Expediente n° 20—Letra T/938.—

Vista la Nota n° 94 de fecha 5 de Enero en curso, del H. Tribunal Electoral de la Provincia, cuyo texto, en lo pertinente dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro haciéndole saber que el H. Tribunal Electoral, que tengo el honor de presidir, ha efectuado con fecha 3 del corriente los siguientes nombramientos, Secretario Letrado Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, Pro Secretario Escribano Angel Neo, con la asignación mensual de quinientos cincuenta y trescientos cincuenta pesos, respectivamente; escribientes: Víctor Ignacio Valdéz, Adolfo Arias, Alicia Lefort, Ana B. M. L. de Figueroa, Carmen Rosa Macklef, Víctor González Pérez, Ilda Saravia, Américo Gambetta, Eduardo R. Pozzo, Manuel Aráoz, Juan Carlos San Román, Leonor Chavarría, Corina Valdéz y Arminda Yanzi, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos y Ordenanzas a Matías Liendro y Abel Cárdozo con el sueldo mensual de ciento diez pesos  $\frac{7}{8}$ .»—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Enero en curso, y a lo prescripto por el Art. 66 de la Ley n° 122, que dice:— «Dos

meses antes del fijado para la convocatoria para el acto electoral, el Tribunal se reunirá en el recinto que a esos efectos deberá el Poder Ejecutivo poner a su disposición y nombrará un secretario y los empleados que crea necesarios y fijará horarios de trabajo haciéndolo conocer al público por medio de los diários y de un cartel fijado en los portales del recinto.—

El Secretario y demás empleados gozarán mientras duren sus funciones del sueldo o emolumento que les fije discrecionalmente el Tribunal y sus nombramientos y retribuciones serán comunicados al Ministerio de Gobierno.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Los sueldos del personal nombrado por el H. Tribunal Electoral de la Provincia, en uso de sus facultades propias, se liquidarán y abonarán en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia n.º 122, y con imputación a la misma.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese; insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1750—Salta, Enero 15 de 1938.—

Expediente N.º 31—Letra T/938.—

Vista la nota N.º 97 de fecha 7 de Enero en curso del H. Tribunal Electoral de la Provincia, cuyo texto dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. haciéndole saber, que el H. Tribunal Electoral que presido, con fecha de hoy, ha nombrado Escribiente del mismo al Señor Ricardo F. Dávalos con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos m/n.»—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Enero en curso, y a lo prescripto por el Art. 66 de la Ley N.º 122;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—El sueldo del empleado nombrado por el H. Tribunal Electoral de la Provincia, en uso de sus facultades propias, se liquidará y abonará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122, y con imputación a la misma.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1751—Salta, Enero 17 de 1938.—

Expediente N.º 2384—Letra P/938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del P. E. la nota que le dirijiera el encargado de la Sucursal Salta de la firma Guzmán & Sánchez, empresa de publicidad, con asiento principal en la ciudad de Tucumán, por la cual solicita se le informe si será permitida la venta dentro del territorio de ésta Provincia de la lotería de la Provincia de Entre Ríos; atento a lo manifestado por el señor Presidente de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta, en nota de fecha 13 de Enero en curso, y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 15 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 12 de la Constitución de la Provincia, dispone, en su último apartado, que la Legislatura no podrá permitir la circulación de ninguna clase de lotería no autorizada por Ley

de la Nación, de ésta, ó de otras provincias.—

Que la Excma. Corte de Justicia local interpretando la disposición mencionada, en concordancia con las garantías constitucionales, en el juicio sobre inconstitucionalidad iniciado por don Juan Alonso contra el Decreto del P. Ejecutivo de la Provincia, de fecha Noviembre 23 de 1934, que prohíbe, dentro del territorio de la misma, la circulación y venta de los billetes de lotería de la Caja Popular de Ahorros de Córdoba, ha dicho: «Que no puede juzgarse comercio lícito a la venta de billetes de lotería, si no se halla autorizado por ley ó por las ordenanzas municipales ó reglamentos de policía que deben regirla cuando se permita (Cód. Civil Art. 2069).—» Que la circulación ó venta de lotería prohibida por el Decreto impugnado no está autorizada por Ley, ordenanza municipal ni reglamento de policía.— «Que tampoco lo está por la Constitución de la Provincia, pues ésta (Art. 12) se limita a restringir la facultad de la Legislatura para autorizar loterías; facultad de que la Legislatura no ha hecho uso ni dentro ni fuera de la restricción Constitucional.—»

Que de acuerdo a la sentencia judicial transcripta en sus fundamentos principales, el Poder Ejecutivo tiene amplias facultades para denegar la circulación en territorio provincial de loterías autorizadas por Gobiernos de otras provincias. Y, aún más, el criterio judicial llega a interpretar el Art. 12 de la Constitución de la Provincia, en el sentido de considerar que mientras no exista la autorización respectiva para la circulación de aquellas loterías, debe admitirse que no se encuentra permitida la misma.—

Que, en consecuencia de lo expuesto y atento al informe producido por la Caja de Montepío y Sanidad, y no habiendo autorizado el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos la libre circulación y venta de los billetes de

lotería que emite ésta Repartición, en territorio de aquella provincia;—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A:

Art. 1º.—Prohíbese dentro del territorio de la Provincia la circulación y venta de los billetes de lotería de la Provincia de Entre Ríos.—

Art. 2º.—La Jefatura de Policía tomará las medidas necesarias é impartirá las instrucciones del caso a todas sus dependencias para el cumplimiento estricto del presente decreto.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA.  
Oficial Mayor de Gobierno

1752 —Salta, Enero 18 de 1938.—

Encontrándose intervenidas las Comisiones Municipales de los Distritos de El Carril (Departamento de Chichoana), Cerrillos, San Lorenzo (Departamento de la Capital), Angastaco (Departamento de San Carlos) y Rivadavia—Banda Norte (Departamento de Rivadavia);—y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo prescripto por los artículos 43 de la Ley 68 y 73 de la Ley 122, las elecciones ordinarias de renovación de los concejales y miembros de las Comisiones Municipales, simultáneamente con las de diputados y senadores a la H. Legislatura, tendrán lugar el día domingo 6 de Marzo de 1938 en curso; y, atento lo establecido por el artículo 44 de la Ley 68 citada, corresponde que el Poder Ejecutivo autorice a los Comisionados—Interventores de las Comisiones Municipales antedichas a efectos de las convocatorias a elecciones en las jurisdicciones respectivas.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Facúltase a los Comisionados—Interventores de las Comisiones Municipales de los Distritos que a continuación se indican, para que, con sujeción a lo establecido por el artículo 44 de la Ley 68 y con la misma antelación prescripta en la Ley 122 dicten las correspondientes convocatorias a elecciones ordinarias que, para la renovación de los miembros integrantes de los cuerpos respectivos, tendrán lugar el día domingo 6 de marzo del año en curso:—

Señor Guillermo Pellegrini, de El Carril;—

Señor César Cánepa Villar, de Cerrillos;—

Señor Flavio Llovet, de San Lorenzo (departamento de la Capital);—

Señor Cayo Grau, de Angastaco (departamento de San Carlos); y, Señor Anibal Torres, de Rivadavia—Banda Norte).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial & archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

**Ministerio de Hacienda,  
Obras Públicas y Fomento.**

1521—Salta, Enero 20 de 1938.—

Visto el expediente N.º 305 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta N.º 245 de fecha 12 del corriente mes;

Por tanto:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta N.º 245, de fecha 12 del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agrégada a este expediente N.º 305 letra D.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1522—Salta, Enero 20 de 1938.—

Visto el expediente N.º 8191 letra C—, en el cual la Compañía de Aviación Pan Americana Argentina S.A. presenta planilla para su cobro por la suma de \$ 2.250—, en concepto de los trabajos realizados en el campo de aviación, por el contratista de camiones y arados, señor Juan Ramos, durante quince días del mes de Octubre del año ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia a fin de contribuir en la obra que realiza la Compañía de Aviación Pan American Argentina S.A., autorizó a contratar por su cuenta cinco camiones y dos arados diarios para la realización de esta obra; que

Que en consecuencia es necesario mandar liquidar y abonar la suma que se cobra;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía de Aviación Pan American Argentina.

S.A., la suma de \$ 2.250—(Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/L ), con cargo de oportuna rendición de cuenta, para ser invertida en el pago de los trabajos realizados en el campo de aviación, por el contratista de camiones y arados, señor Juan Ramos, de conformidad a la planilla que corre en este expediente a fs. 1; debiéndose imputar este gasto al Inciso 25—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1523—Salta, Enero 20 de 1938.—

Subsistiendo las necesidades del servicio que determinaron las disposiciones contenidas en el decreto N° 711—E—, de fecha 12 de Febrero de 1937,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Manténgase en vigencia para el corriente año, a contar desde el 1º del mes en curso y hasta nueva disposición, lo establecido en el decreto N° 711—E—, de fecha 12 de Febrero de 1937.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1524—Salta, Enero 21 de 1938.—

Visto el expediente N° 8329 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita autorización para construir una casilla que cubra el motor y equipo de bombeo de la escuela de Tartagal, y arreglos del mismo motor que ha sufrido algunos desperfectos; y

• **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la mencionada repartición se hacen necesarias las reparaciones aludidas y la construcción de un covertizo que resguarde las máquinas y asegure su buen funcionamiento, a cuyos efectos remite los presupuestos respectivos;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a efectuar las reparaciones y demás obras a que se refieren los presupuestos presentados por los señores José Morales y Mateo Brozicevich por las sumas de \$ 250— y \$ 271.20 m/n., respectivamente, debiendo liquidarse por Contaduría General la cantidad de \$ 521.20— (Quinientos Veintinueve Pesos con Veinte Centavos M/L.), por los conceptos indicados, a favor de la citada repartición, con cargo de oportuna rendición de cuenta, é imputese el gasto a la ley. 386.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1525—Salta, Enero 14 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 239 Letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la nota presentada por el señor Agrimensor de la Sección Estudios y Proyectos, Don Ricardo Llimos (hijo) en la que solicita se le concedan seis días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 10 del corriente mes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

Por tanto, y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General.

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Concédase al Agrimensor de la Sección Estudios y Proyectos, Don Ricardo Llimos (hijo), de la Dirección General Obras Públicas, seis días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 10 del corriente mes.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS,**

**C. GOMEZ RINCÓN**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

1526—Salta, Enero 24 de 1938.—

Subsistiendo la necesidad que determinó al Poder Ejecutivo a designar un Encargado de la conservación de las máquinas de escribir,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Designase al señor Domin go Quinzio, Encargado de la conser-

vación de las máquinas de escribir en uso en las oficinas dependientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial, con la asignación mensual de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS), durante el año en curso; debiendo presentar mensualmente a contaduría General, conjuntamente con la planilla respectiva, los comprobantes de la prestación de servicios visados por los jefes de las oficinas comprendidas en el presente decreto.—

Art. 2°.—El gasto que se autoriza sera impuesto al presente acuerdo.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS'**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

1527—Salta, Enero 25 de 1938.—

Visto el expediente N° 8554— y agregado 8431 letra L—, en el cual el diario «La Gaceta», comunicó que el 31 de diciembre ppdo. ha vencido la suscripción a cinco ejemplares dirigidos al Gobierno de la Provincia, solicita renovación de la suscripción y presenta factura de \$ 150.— por igual concepto para el corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que á mérito de lo informado en este expediente, los ejemplares del diario «La Gaceta», se reciben puntualmente y se distribuyen de conformidad a lo ordenado a Mayoría;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 150.— (Ciento Cincuenta Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por

Contaduría General a favor del diario «La Gaceta» de Tucumán, en concepto de suscripción a cinco ejemplares desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año 1938; imputándose el gasto al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente—EJERCICIO 1938.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1528—Salta, Enero 25 de 1938.—

Visto el expediente N.º 225 letra L—, en el cual el diario «La Provincia» presenta factura de \$ 70— por publicación del resumen del movimiento de Tesorería General correspondiente al mes de noviembre de 1937; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 70— (Setenta Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «La Provincia» por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del presupuesto vigente al 31 de diciembre ppdo.—Ejercicio 1937— en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1529—Salta, Enero 26 de 1938.—

Atento a lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, depositese en el Banco Provincial de Salta, cuenta orden Consejo General de Educación la suma de \$ 105.000.— (CIENTO CINCO MIL PESOS), en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1530—Salta, Enero 26 de 1938.—

Visto el expediente N.º 361 Letra S—, sobre liquidación de la suma de \$ 160.36— invertidos por el señor Sub—Secretario de Hacienda, Obras públicas y Fomento, Don Francisco Ranea, en los gastos ocasionados en cumplimiento de una misión especial que le fuera encomendada por este Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 160.36— (Ciento Sesenta Pesos con Treinta y Seis Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Don Francisco Ranea, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25—Item 8—

partida 1— del Presupuesto vigente.—  
Ejercicio 1938.—

Art. 2º.— Comuníquese publíquese,  
insértese en el Registro Oficial y  
archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1551—Salta, Enero 26 de 1938.—

Siendo necesario crear el cargo de  
Sub—Contador Fiscal, por requerirlo  
así la múltiple labor de la Contaduría  
de la Provincia,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Créase el cargo de Sub—  
Contador Fiscal en Contaduría Ge-  
neral de la Provincia y designase al  
señor Patricio Gimenez, para desem-  
peñarlo, con la asignación mensual  
de \$ 500— (Trescientos Pesos M/L.),  
y a partir del día 22 del mes en curso.—

Art. 2º.— El gasto que ocasione lo  
dispuesto en el Artículo anterior, se  
imputará al presente acuerdo hasta  
tanto se incluya el cargo en la Ley  
de Presupuesto.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese,  
insértese en el Registro Oficial y ar-  
chívese.—

LUIS PATRÓN, COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1552—Salta, Enero 26 de 1938.—

Vista la nota N° 638 de Contaduría  
General, elevada en la fecha, en la

cual informa que de acuerdo a la co-  
municación recibida del Banco de la  
Nación Argentina haciendo referencia  
a una transferencia de \$ 134.896.90 a  
cargo del Banco de la Nación Argenti-  
na en la cuenta Agente Pagador de  
los servicios de empréstitos de la ley  
441, se comprende la cantidad de \$  
83.200.—, para pago de intereses frac-  
cionarios (dos meses) de los títulos  
de aquel empréstito que por un valor  
de \$ 10.000.000.— no han sido lanza-  
dos a la circulación;

Que de la emisión autorizada por  
la ley 441, de \$20.000.000.— solamente  
ha sido negociada la cantidad de \$  
10.000.000—en títulos, y que, mien-  
tras tanto, el Banco de la Nación Ar-  
gentina, como Agente Pagador de los  
servicios de intereses y amortización  
del empréstito citado, retiene diaria-  
mente de los proporcionales que co-  
rresponden a la Provincia por la ley  
12.159, la sumas necesarias para ase-  
gurar el servicio puntual del total de  
la emisión o sea de \$ 20.000.000.—;

Que los servicios de intereses y  
amortización del empréstito de la ley  
441 se atienden con fondos de Rentas  
Generales;

Que por ello, la suma de \$83.200.—  
transferida por el Banco de la Nación  
Argentina en la cuenta Agente Paga-  
dor para pago de intereses fracciona-  
rios (dos meses), correspondientes a  
los títulos de aquel empréstito por  
valor de \$ 10.000.000.— no lanzados  
a la circulación, debe ingresar a Ren-  
tas Generales del Gobierno de la Pro-  
vincia;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Gírese a cargo del Banco  
Provincial de Salta cuenta emprésti-  
to Ley 441, la suma de \$ 83.200—  
(OCHENTA Y TRES MIL DOSCIN-  
TOS PESOS) para ser ingresados a  
la cuenta Rentas Generales, con cré-

dito a la ley 441 y con cargo de reintegro a la misma en el caso de que los intereses de los títulos no lanzados a la circulación a abonarse a la Provincia en el próximo servicio del mes de Marzo venidero, no fueran suficientes para cubrir la deuda de Rentas Generales con la ley de referencia.—

Art. 2º.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General

hágase la transferencia ordenada en el artículo anterior, en la forma que corresponde.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1533—Salta, Enero 27 de 1938.

Visto el expediente Nº 7249 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia solicita la entrega de la suma de \$ 350.000—, en concepto de saldo de la suma de \$ 600.000—que el Empréstito Ley 386 asigna a esa dependencia; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de lo informado por la Dirección de Vialidad, se desprende que el valor que solicita de \$ 350.000—se encuentra afectado al pago de obras contratadas de la red caminera de la Provincia, siendo éstas:

Nómina de la obra	Contratos	Pagado	Saldo
Camino: Río Piedras al Chacó por Galpón y Campo Gallo	\$ 122.249.48 —	\$ 60.493.16 —	\$ 61.756.32
Camino: Salta Juramentó por Los Noques 4º Tramo »	70.050.35 —	» 50.545.82 —	» 19.504.53
Camino: Salta Catamarca por Cafayate Tramo Cerrillos La Viña »	» 115.424.53 —	» 110.534.75 —	» 4.889.78
Salta Tucumán por Río Piedras —Tramo Rosario de la Frontera Ruiz de los LLanos »	» 252.778.17 —	» 149.208.22 —	» 103.569.95
Sumas	\$ 560.502.53 —	\$ 370.781.95 —	» 189.720.58

debiéndose agregar a esta suma aquella otra en concepto de obras de arte y mejoramiento, construcción de caminos por administración;

Que la entrega de la suma de \$ 350.000—es de carácter urgente desde que existen certificados de obras pendientes por un valor de \$ 59.075.28—, que deben ser pagados de inmediato y \$ 25.000—que igualmente deben ser abonados a varias cuadrillas;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de Vialidad de la Provincia, la suma de \$ 350.000—(Trescientos Cincuenta Mil Pesos M/L.), en concepto de saldo de la suma de \$ 600.000—, que el Empréstito Ley 386 le asigna a esta dependencia, la que será abonada mediante cheque que expedirá Contaduría General por ese valor a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito—Ley 386.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

## LEYES

### LEY N° 465

Salta, Diciembre 17 de 1937.—

POR CUANTO:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de*

### LEY

Art. 1°.— Autorízase al Banco de la Provincia a invertir hasta la suma de \$ 20 000.—(Veinte Mil Pesos) moneda nacional en la compra de semilla de papas certificadas, dando la preferencia al producto denominado Katahdin Patatoes, procedentes del Canadá, para ser repartidas entre los agricultores de la Provincia.—

Art. 2°.— Los interesados deberán anotar con anticipación la cantidad de semilla que deseen adquirir, la cual nunca podrá exceder de los mil kilos a los efectos de que puedan beneficiarse el mayor número posible

de agricultores, que desean producir sus propia semilla, para una siembra más extensiva a realizarse en el mes de Agosto próximo.—

Art. 3°.— Cada agricultor depositará en el Banco de la Provincia el 25% del valor que importe su pedido, en vísperas de que la compra se haga efectiva.—

Art. 4°.— La semilla será entregada a los agricultores al precio de costo, si el interesado opta para el pago al contado en el momento de recibirla, y con el aumento del interés bancario si deseara firmar pagaré por el saldo, documento que no deberá exceder de los ciento ochenta días de plazo.— El Banco en cada caso apreciará la solvencia moral y material del solicitante.—

Art. 5°.— El Banco de la Provincia será asesorado por el Ingeniero Agrónomo Seccional o de otro nacional, el cual se encargará de la revisión del producto y de su correspondiente certificado de clase y procedencia, antes de su adquisición.—

Art. 6°.— Si la demanda resultara superior a la cantidad que se pueda

adquirir con la suma a invertirse, dicha cantidad será reducida en forma proporcional a cada interesado, o si el kilaje anotado resultara inferior, el Banco de la Provincia limitará su compra a la cantidad solicitada por los interesados.—

Art. 7º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a catorce días de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete.—

J. MATORRAS CORNEJO	ALBERTO B. ROVALETTI,
Pto. de la H. C. de DD.	Pto. del H. Senado
MARIANO F. CORNEJO	ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H.C. de DD.	Srio. del H. Senado—

POR CUANTO:

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

A.t. 1º.— Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

## EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867 hago saber que venderé a los señores Strachan, Yañez & Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las existencias de mi casa de comercio instalada en la calle España N° 528 consistentes en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, herramientas y taller existente en la referida casa denominada «casa de ventas de automóviles y repuestos» según balance é inventario practicado en la fecha.

Cualquier reclamo deberá formularse a las partes contratantes en el domicilio del vendedor España 528 y

en el del comprador en el Plaza Hotel de esta Ciudad.—

Salta, Enero 29 de 1938.

ANTONIO MONTIEL RUIZ

Nº 3890

## EDICTO

Por el presente edicto se comunica que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional N° 11.867 se tramita la venta del negocio de almacén y comestibles ubicado en esta Ciudad de Salta en la calle Alberdi esquina Mendoza de propiedad del Señor José Notarfrancesco denominado «La Perla».—Dicha venta se realizará a favor del Señor Manuel Galera, debiendo las personas interesadas efectuar las oposiciones en su caso ante el Escribano actuante Sr. Francisco Cabrera, calle Mitre 492 ó bien en el domicilio del comprador calle Buenos Aires 493 en el término de Ley.—

FRANCISCO CABRERA

Escribano de Registro—Salta.

Nº 3891

EDICTO.—Se hace saber por una vez en Boletín Oficial y treinta en diarios «La Provincia» y «Salta», que Angel y Celestino Allué, solicitan su rehabilitación comercial ante el Juzgado del Doctor Néstor Cornejo Isasmendi, Secretaria del suscrito.

Salta, Diciembre 24/1937.

RICARDO R. ARIAS.

Escribano Secretario

Nº 3892

## Remate Judicial

Por disposición Juez Dr. Ricardo Raimundín en juicio sucesorio de Bernabé González, remataré el 8 de Febrero de 1938 á las 11 en Alvarado

858, tres fracciones terrenos detalladas continuación, ubicadas todas en Partido Pitos Departamento Anta, con base en conjunto de \$ 5.866.66.—

Una denominada «Cuestita» parte de finca mismo nombre de ocho cuadras de frente por 2165 mts. de fondo.— Límites: Norte: finca «San Roque»; Sud: finca «El Balde»; Naciente: Juan Manuel Villagrán; Poniente: Francisco Botteri.—

Dos fracciones propiedad «Guaya can», cada una de 260 mts de frente por 4550 mts. de fondo, limitando:

a) Norte: Roque y Pablo Cuéllar; Sud: Santiago Alvarez; Este: fracción de Eliseo Parada; Oeste: fracción de Asunción Parada de Orquera.—

b) Norte y Sud: los mismos de la anterior; Este: Bernabè González; Oeste: Asunción Parada de Alvarez.—

20 % á cuenta — comisión cargo comprador.—

CARLOS F. SYLVESTER.—

Nº 3893

EDICTO DE MINAS.— Expediente N 441—letra M. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que los hagan valer en la forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito de pedido de mensura el que con sus anotaciones y proveidos, dicen así: Señor Director General de Minas: Humberto Monroy Cáno, por sus derechos propios y por los de mi socio Juan José Castro, en el Exp. N° 441, M—, a U. S. digo:—Que estando dentro del término establecido por el Art. 14 de la Ley Nacional N 10.275 de reforma al Código de Minería y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 231 y 252 de este Código, vengo a formular ante U. S. la petición de mensura y amojonamiento de la mina «Esperanza» con dos pertenencias que nos corresponde como descubridores, de nuevo mineral de cobre, de acuerdo al art. 152 del citado Código de Minería; cuyos trabajos formal y labo-

res. legales las tenemos practicadas, las que se demuestran en el plano que por duplicado acompañamos y los datos de ubicación de las antedichas pertenencias, son los siguientes: Se tomará como punto de partida la junta de los ríos San Isidro e Iruya punto de referencia del permiso de cateo— Exp. N 222—C), desde el cual con azimut de 545°30' se medirá una línea de 3.275 metros al fin de los cuales se colocará el mojón A esquinero Sud—Este de la primera pertenencia denominada «Eda» de este esquinero con azimut de 274°50' se medirán 300 metros hasta el mojón B, esquinero Sud—Oeste de la pertenencia; de este esquinero con azimut de 4°50' se medirán 300 metros hasta el mojón C esquinero Noroeste de la pertenencia, de este punto con azimut de 94°50' se medirán 300 metros hasta el mojón D esquinero Noreste de la pertenencia y finalmente con azimut de 184°50' se medirán 300 metros hasta encontrar el mojón ya consignado A, quedando ya cerrado en esta forma el perímetro de la pertenencia «Eda».—La segunda pertenencia «Lilia» se ubicará en la forma siguiente Partiendo del mojón C esquinero Noreste de la pertenencia «Eda» con azimut de 4°50' se medirán 410 metros, al final de los cuales se colocará el mojón E, de este mojón con azimut 374°50' se medirán 185 metros y se colocará al final de ellos el mojón F, esquinero Sudoeste de la pertenencia; de este mojón azimut de 4°50' se medirán 300 metros hasta el mojón G esquinero Noroeste de la pertenencia; de este mojón con azimut de 94°50' se medirán 300 metros, al final de los cuales se colocará el mojón H esquinero Noreste de la pertenencia; de este mojón con azimut 184°50' se medirán una longitud de 300 metros, al final de los cuales se colocará el mojón I esquinero Sudeste de la pertenencia y finalmente con azimut de 274°50' se medirán 115 metros hasta encontrar el mojón E ya colocado, quedando cerrado en esta forma el perímetro.

de la pertenencia «Lilia». — Todos los azimuts consignados, son verdaderos. — Según esta descripción de la mina «Esperanza», con sus dos pertenencias, se encuentra situada conforme se expresó en la manifestación de descubrimiento en terrenos de la finca «El Potrero», de propiedad de los herederos de Inocencio Herrera, domiciliados en la misma finca; en el lugar Altipampa, Distrito Santa Rosa, Departamento de Iruya de esta Provincia. — Por lo tanto: a U.S. pido, que dándonos por presentados, se sirva en su oportunidad 1º) Ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveidos, en la forma y términos señalados por los Arts. 119 y 231 del Código de Minería; así como la notificación por correo en certificado con aviso de retorno a los dueños de los terrenos indicados anteriormente y al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho. Será Justicia. — H. Monroy C. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas y quince minutos. — Conste. — Figueroa. — Salta 5 de Agosto de 1937. — Visto el escrito que antecede de petición de mensura de la mina «Esperanza» Exp. N.º 441— letra M, de dos pertenencias, para explotación de mineral de cobre y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveidos en el diario «La Provincia», en la forma y término prescripto por el Art. 119 de dicho Código y por una vez en el Boletín Oficial. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese en el domicilio indicado a los propietarios del suelo, denunciados en el escrito que se provee, y a los dueños de minas y cateos colindantes, si los hubiere. — Notifíquese a las partes y repongase el papel. — Luis Victor Outes. — Ante mí: Horacio B. Figueroa. — Escribano de Minas. —

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. —

Salta, 2 de Febrero de 1958. —

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano N.º 3894

**TESTAMENTARIO.** — El Sr. Juez Dr. Ricardo Reimundín cita por una vez en el Boletín Oficial y treinta en los diarios «La Provincia» y «Salta», a herederos y acreedores de **Juan Santillán**, especialmente a los legatarios instituidos: Escuela de Ciegos de esta Ciudad; Congregación de las Hermanas Franciscanas Enfermeras; Curia Eclesiástica Juan Esteban Navamuel y esposa Candelaria González; María Almarás, y Marta González; estando habilitado el mes de Feria. —

Salta, Diciembre 1937. —

JULIO R. ZAMBRANO

Secretario N.º 3895

**EDICTO:** — El Sr. Juez Dr. Guillermo F. de los Ríos interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, hace saber que se ha declarado el juicio testamentario de **Da. Rosa Costas** y cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes. —

Salta, Diciembre 31 de 1937. —

G. MENDEZ

Escr. Secr. N.º 3896

## Por Ernesto Campilongo Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil doctor Guillermo F de los Ríos y como correspondiente al juicio «Ejecución por cobro de honorarios» seguido por el doctor Atilio Cornejo y señor Angel R. Bascari, contra la sucesión de Raimundo Saravia y señora, EL DIA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 1958, A HORAS 17, en mi casa Sarmien-

to N° 128, remataré sobre la base de pesos 4.000 la quinta de propiedad de los ejecutados, ubicada en el partido del «Rosal» dentro de los siguientes límites: Norte con la acequia que va al Molino de Patrón; Sud, con el Rio de Arias; Este, con propiedad, que fué de Maximo Tamayo, por el Este, con terrenos que fueron de doña Manuela Velez de Escalera.

En el acto del remate se abonará el 20% de su importe a cuenta de precio.

N° 3897

## Por Ernesto Campilongo Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil doctor Guillermo F. de los Rios, **EL DIA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 1938**, en mi casa Sarmiento N° 128, a horas 17 remataré sobre la base de \$ 1.555.52.100 m/n. c/l. equivalente a las dos terceras parte de la avaluación fiscal la mitad indivisa de la finca «Santa Clara» ubicada en el partido de Coronel Moldes departamento de la Viña dentro de los siguientes límites: Norte, con el rio Chaña Pampa, herederos de Edmundo Ochoa y herederos de Cuestas; Sud, con terrenos del general Pablo Ricchieri y herederos de Teodoro López; Oeste, con la finca el «Molino» de los herederos Soraire y herederos Cuestas y por el Este, con terrenos de Juan Taritolay y la finca el «Chamical» de Agustín Acuña y terrenos de Santa Elena propiedad de los herederos de Emeterio López y Escalante Remate ordenado en el expediente N. 19978 juicio «Embargo Preventivo» seguido por Eusebio Messones y Natividad Messonès de De la Cuesta contra la sucesión de José Messones. En el acto del remate se obrará el 20% a cuenta del precio de compra.

N° 3898

## PUBLICACION OFICIAL.—Expediente N° 447—letra B.—

Y. Vistos: El escrito que antecede, el testimonio de escritura y la boleta N° 2979 acompañados, agréguelos y téngase por hecho la cesión y transferencia de los derechos que tiene y le pudieran corresponder en la presente solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de dos mil hectáreas (4 unidades), en terrenos de propiedad de la sucesión Quipildor, en los Departamentos de Rosario de Lerma y Caldera de esta Provincia, tramitada en este expediente N° 447—Letra B, que hace el Sr. Domingo Salvador Biazutti a favor del Sr. José Gavenda, Casado, checoeslovaco, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Güemes N° 150 de esta Ciudad; aquíen se le dará la intervención legal correspondiente en estos autos, como único titular.— Inscríbase oportunamente la presente cesión y transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3°—inciso—b), última parte de la Ley de Creación del Departamento de Minas N° 903; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese y repóngase el papel.— Luis Victor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa.—Esc. de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 28 de Enero de 1938.—

HORACIO B. FIGUEROA

Imprenta Oficial